

EL RECAUDO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

VIGENCIA 2016 – 2020 DADO EL COVID19.

CATALINA PALOMO

EDGAR AGUDELO LOPEZ

**DIRECCIÓN NACIONAL UDCII
UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y
LA INNOVACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**

13 de mayo 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA.....	8
INTRODUCCIÓN	10
2.- JUSTIFICACIÓN.....	12
3. ESTADO DEL ARTE.....	14
3.1 Descripción del Problema.....	18
4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	22
4.1. Objetivo general.....	22
4.2. Objetivos específicos.	22
5. MARCO LEGAL	23
6. MARCO TEÓRICO.....	30
7. METODOLOGÍA.....	43
6.1 Enfoque de la Investigación.....	44
6.2 Fuentes de Información.....	45
6.3 Técnica.....	45
6.4 Instrumentos de Análisis de la Información.	46
6.5 Procesamiento de Datos.....	47
7. RESULTADOS Y ANÁLISIS.....	48
7. 1 Análisis de presupuestos de ingresos públicos 2016-2020	51
7. 2 Análisis de presupuestos de gastos públicos 2016-2020	63
7.3 Entrevista	71
7.4 Resultados.....	74

8. CONCLUSIONES Y LOGROS	76
9. BIBLIOGRAFÍA CITADA.....	80
10. ANEXOS.....	83

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Variables de Investigación.	46
Tabla 2 Presupuesto de ingresos definitivos años 2016 – 2020 Municipio de Neiva..	51
Tabla 3 Estructura ingresos corrientes municipio de Neiva 2016-2020	52

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1 Evolución del presupuesto definitivo 2016 - 2020.	52
Gráfica 2 Evolución de los ingresos corrientes definitivos 2016 - 2020.	53
Gráfica 3 Evolución de los fondos especiales definitivos 2016 - 2020.	54
Gráfica 4 Evolución del presupuesto total 2016 - 2020.	56
Gráfica 5. Evolución de los ingresos corrientes totales 2016 - 2020.	56
Gráfica 6 Evolución de los fondos especiales totales 2016 - 2020.	57
Gráfica 7 Comparativo del presupuesto 2016 - 2020.	59
Gráfica 8 Comparativo de los ingresos corrientes 2016 - 2020.	60
Gráfica 9 Comparativo de los recursos de capital 2016 - 2020.	61
Gráfica 10 Comparativo del sistema general de regalías 2016 - 2020.	62
Gráfica 11 Presupuesto de gastos 2016 - 2020.	64
Gráfica 12 Eje estratégico Social.	65
Gráfica 13 Eje estratégico Económico	67
Gráfica 14 Eje estratégico Institucional	68
Gráfica 15 Eje estratégico Ambiental	69
Gráfica 16 Eje estratégico Rural	70

AGRADECIMIENTOS

A mi esposo e hijos que estuvieron animando este sueño.

Mis hermanos que los llevo siempre en mi corazón.

Doctor Edgar Agudelo López, un gran tutor.

Doctor Edgar Pérez, todo mi afecto.

DEDICATORIA

A Dios,

Mi familia, mi esposo e hijos.

Mis hermanos, en especial mi madre y tía quienes se encuentran en el cielo.

1. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA

La propuesta de investigación, presenta un análisis del presupuesto proyectado y el recaudado de los ingresos tributarios correspondiente al periodo del 2016 al 2020 del Municipio de Neiva, por otra parte, estudia el impacto del recaudo en el presupuesto de gastos, especialmente en los ejes estratégicos que contempla el plan de desarrollo del municipio.

Se identifican las medidas que exponen los expertos en materia tributaria para el cumplimiento de las metas propuestas con el fin de garantizar los proyectos sociales en materia de educación, infraestructura, salud, ambiental y rural propuesta en el plan de desarrollo municipal.

La investigación arrojó un buen comportamiento en las finanzas públicas del Municipio de Neiva, sin embargo se recomienda la sensibilizar la cultura tributaria, buen manejo del presupuesto de gastos, que cubran las necesidades especiales de la población vulnerable que ha dejado la pandemia.

PALABRAS CLAVES

Presupuesto, ingresos, ingresos tributarios, gastos, plan de desarrollo.

ABSTRACT

The research proposal presents an analysis of the projected budget and the collection of tax revenues corresponding to the period from 2016 to 2020 of the Municipality of Neiva, on the other hand, the impact of the collection on the budget of expenses is studied, especially in the axes strategic plans contemplated in the municipality's development plan.

The measures put forward by experts in tax matters are identified for the fulfillment of the proposed goals in order to guarantee the social projects in education, infrastructure, health, environmental and rural matters proposed in the municipal development plan.

The investigation showed a good behavior in the public finances of the Municipality of Neiva, however, it is recommended to raise awareness of the tax culture, good management of the spending budget, to cover the special needs of the vulnerable population left behind by the pandemic.

KEYWORDS

Budget, income, tax income, expenses, development plan.

INTRODUCCIÓN

La investigación que se expone en el siguiente trabajo, tiene como finalidad conocer el impacto que deja la pandemia en el recaudo de los ingresos tributarios y los efectos que tienen en las metas establecidas en el plan de desarrollo del municipio de Neiva, comparando los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. La investigación proporcionará información útil a toda la comunidad, especialmente a la administración municipal para la toma de medidas y decisiones que permitan obtener un mayor recaudo y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo pese a la emergencia sanitaria dada por el Covid 19.

Los ingresos tributarios son la fuente principal de renta propia que tiene los municipios para financiar sus gastos, los cuales buscan proveer bienes y servicios que beneficien a todos los ciudadanos, mediante la inversión en obras y programas sociales.

El recaudo de los ingresos tributarios municipales está sujeto al buen comportamiento de la economía, mayor eficiencia y mecanismos de recaudo, que generan estabilidad en las finanzas públicas. En este momento el comportamiento de la economía, se ha visto afectado dadas las medidas como el confinamiento total tomadas por el gobierno nacional, produciendo un efecto desfavorable en las empresas que repercuten directamente en el recaudo de los impuestos debido a que no pueden generar ingresos.

Para establecer las variables fundamentales de la investigación, en el marco teórico se da inicio al desenvolvimiento y se plasma conceptos fundamentales para el análisis, posterior está el marco metodológico donde describe las variables dependientes e independientes para determinar los resultados de nuestro estudio.

Los efectos de no recaudo de los impuestos, provoca un desequilibrio en las finanzas del Estado, considerando el impacto que este tendrá en los frentes de inversión, deuda, proyectos sociales y el funcionamiento del Estado.

Ante la situación de esos efectos, la Administración Municipal debe tener una política fiscal que cumpla con los principios del derecho tributario, debe proponer ajustes en el estatuto tributario municipal donde prevalezca la equidad y eficiencia, políticas de control de la evasión, además hacer una revisión profunda en el presupuesto de gastos públicos y deuda pública.

2.- JUSTIFICACIÓN

Ante la situación que vive el mundo por la pandemia, dos de los mayores impactos ha sido lo económico y social, el Gobierno

Nacional colombiano luego de declarada la emergencia sanitaria, ha tomado medidas precisamente para mitigar los efectos en la población y las empresas. Los entes territoriales y municipales no han sido indiferentes ante este llamado implementando alivios y descuentos en los tributos, por tal razón, resulta de especial interés conocer qué efectos tendrá estas medidas en el recaudo de los ingresos tributarios del municipio de Neiva y como se verá afectado el cumplimiento de las metas económicas propuestas en el plan de desarrollo del 2020- 2023, a partir de ahí, adoptar medidas que permitan a la administración municipal, tomar decisiones para llegar a cumplir las metas establecidas en el plan de desarrollo de la ciudad de Neiva.

Por otra parte, ante la urgencia de proteger la salud de la población, se implementa el confinamiento total y parcial, generando una pausa obligatoria en la actividad económica, desembocando disminución operacional, cuyos efectos se verán reflejados en la caída del recaudo de impuestos a nivel nacional y territorial. En consecuencia, las empresas al reducir los ingresos de operación, para mantener la sostenibilidad de la organización, inician políticas de acortamiento de costos y gastos, siendo en todo caso muy posible el recorte de personal, impactando el consumo de bienes y servicios, lo cual produce un círculo desenfrenado en el sistema económico.

Teniendo en cuenta lo anterior dentro de los sectores que registran mayores pérdidas, según estudios realizados por la Cámara de Comercio de Neiva, están los bares con un 100%, peluquerías con un 100%, hoteles 100%, productos y artículos para el hogar con un 98%,

elaboración de productos textiles, calzado y bolsos con un 86%, cafeterías en el 84%, elaboración de productos alimenticios 71%. Esta situación ha ocasionado que a la fecha el 17,6% de los empresarios haya suspendido contratos, otro 16,9% de los empresarios redujo su planta de personal y el 65,5% de los empresarios estén haciendo esfuerzos para poder mantener sus empleados.

Debido a que no se cuenta con suficientes estudios de alcance nacional sobre el efecto de los ingresos tributarios en los entes territoriales, el presente trabajo de investigación es conveniente para responder el comportamiento y los efectos de los ingresos tributarios en las metas para el cumplimiento de los planes de desarrollo.

El trabajo tiene una utilidad práctica, ya que la investigación contribuye a la respuesta y solución problemática a tratar que tiene efectos económicos y sociales, donde ayudará a que la administración de Neiva tome decisiones que permitan establecer políticas en materia tributaria y sobre el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo. También puede ser referencia para futuros investigadores que pueden obtener información significativa para estudios posteriores. Por ello, el presente proyecto se encuentra vinculado con las líneas de investigación formuladas por el programa de Administración de Empresas: Gestión de organizaciones, competitividad.

3. ESTADO DEL ARTE

Se presenta a continuación las investigaciones que han realizado sobre la problemática abordada del recaudo de los ingresos tributarios en pandemia.

Los tributos, son los recursos que obtiene el estado de los sujetos pasivos producto de la obligación tributaria que permite financiar las actividades y políticas económicas que buscan contribuir a necesidades de salud, educación, infraestructura, tecnología y población vulnerable. Los ingresos tributarios obtenidos pueden ser de orden local, nacional o internacional. Los países cuentan con una estructura diferente en los tributos, por lo tanto, es necesario recopilar investigaciones sobre el área de tributaria-finanzas públicas- Covid 19, que sirva como referencia en este caso de estudio.

La historia sobre el impacto económico de las pandemias, (Laborda, 2020) relata la probabilidad muy alta que nuestra generación fuese testigo de una pandemia, luego de que Bill Gates en junio de 2018, diera una conferencia en la Massachusetts Medical Society en la que afirmaba que existía esa probabilidad. Hoy, tenemos el COVID 19 y está para rato, eso nos lleva a un vistazo a la historia europea de los últimos 2.000 años nos muestra cómo las epidemias han tenido un impacto fundamental en la trayectoria económica a largo plazo de las sociedades, lógicamente casi siempre para mal.

Las plagas fueron un rasgo habitual en la transición del mundo clásico al medieval y, de hecho, se ha venido atribuyendo a la llamada ‘plaga de Justiniano’ el derrumbe definitivo del Imperio romano. Los siglos XIV a XVII fueron una época especialmente virulenta, sobre todo en el sur de Europa. La gran peste de Milán de 1629-31, que afectó especialmente a Lombardía, pero se extendió por todo el norte de Italia, y la del virreinato español de Nápoles de 1656 fueron

las más importantes no sólo por su impacto inmediato (falleció una de cada tres personas), sino por sus consecuencias económicas a largo plazo. En un contexto de creciente competencia internacional, la importante pérdida de trabajadores y la subida de los salarios hicieron a la industria textil italiana mucho menos competitiva frente a los británicos y a los holandeses. Y de aquellas plagas, estos ‘lodos’: fue precisamente en esa época cuando comenzó a hacerse más y más visible la divergencia económica entre unos vecinos europeos ricos y otros pobres.

De hecho, sólo la peste negra parece haber sido excepcional por sus efectos positivos. Importada desde Asia a Italia en una época de grandes contactos comerciales, lo que al principio parecía una gripe fue capaz de acabar en apenas cinco años (1346-1351) con hasta el 60% de las poblaciones europeas, sin distinguir grupos ni clases sociales. Fue tal el shock que las ciudades se quedaron, literalmente, sin apenas trabajadores y los campos sin campesinos. El poder de negociación de unos y otros (mayores salarios, más libertades) aumentó de tal manera que la desigualdad se redujo como nunca antes. El feudalismo recibió un golpe de muerte, el nuevo mundo urbano y las nuevas destrezas técnicas despegaron por completo; hasta la posición de la mujer se vio muy favorecida. Por paradójico que resulte, la peste negra ayudó a situar a Europa en una posición de poderío económico que no abandonaría hasta seis siglos después. Además, en el castigo estuvo la penitencia: lo que había llegado a consecuencia de intercambios comerciales intensos, se fue antes gracias también a una mayor integración económica.

Hablar del futuro económico a raíz de Covid 19, aún es incierto, pero considera que dada la comparación con otros virus contando con variables de población y tasa de letalidad, este aún no podrá generar un cambio o una nueva era económica, los efectos se verán a largo plazo, es urgente que los gobiernos apoyen y tengan alivios a los pequeños y medianos empresarios que son la base de la activación económica, acompañada de tecnología digital e innovación.

Para (Ghebreyesus, 2020) "Esta pandemia es una crisis sanitaria que solo se vive una vez por siglo y sus efectos se harán sentir durante décadas, jefe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en una reunión del Comité de Emergencia, donde describe los indicadores proyectados para Europa, Estados Unidos y países de América Latina,

En cuanto (Adrián, Deza, Hirs, 2020), cuantifican a través de indicadores económicos proyectados, los posibles desequilibrios que la crisis generada por el COVID-19 podrá ocasionar en las finanzas públicas de los países andinos, proporciona información de proyecciones fiscales con resultados negativos por el debido al desaceleramiento de la economía, previas a la conmoción por COVID-19, 2019 y 2020.

Dada la magnitud de la crisis este tendrá efectos nefastos en el recaudo de los impuestos e incremento de la deuda de los países. En conclusión, debido a la conmoción inicial generado por la pandemia, los países de la región deberán trabajar en un plan progresivo de recuperación del espacio fiscal que tome en cuenta las condiciones fiscales actuales y les permitan afrontar adecuadamente el proceso de recuperación económica.

También el (FMI, 2020), aborda los efectos en el recaudo de los impuestos nacionales especialmente sobre el impuesto de renta y complementarios, el impuesto al valor agregado IVA, recomiendan pronosticar por sectores los comportamientos de la económica ante la crisis de la pandemia, para establecer medidas que contribuyan al pago de los impuestos.

Por otra parte (Cabrera, 2020) propone la aplicación de un tratamiento rápido ante la inminente crisis económica para que no entre en cuidados intensivos por la conjunción de dos causas que aumentarán el déficit fiscal: una, el necesario aumento del gasto público para evitar una parálisis del aparato productivo y un estallido social, y dos, la reducción de los ingresos

fiscales que causará la recesión económica. Concluye reactivar la economía y reducir el déficit fiscal incrementando los impuestos a corto plazo a grandes contribuyentes.

Igualmente, según (Torres, 2020), las medidas de alivio fiscal (por ejemplo, aplazamiento de obligaciones tributarias) y beneficios tributarios (por ejemplo, reducción de los períodos de depreciación) que de manera generalizada los gobiernos han venido implementando para paliar los efectos de la crisis sobre las empresas y las personas naturales, se vienen a sumar al efecto negativo sobre la recaudación ocasionado por la menor actividad económica.

Sostiene que el estallido de la crisis financiera mundial de 2008-2009, hizo creer a los economistas que era la peor crisis económica desde la década de los 30, y que se habían implementado mejores instrumentos de políticas económica y tributaria para hacerle frente a otra eventualidad, hoy, con la llegada del covid-19, se sabe que no estamos preparados.

Ante esta realidad, la administración tributaria tampoco se encuentra preparada, los mecanismos de recaudación son limitados, no hay fiscalización ni control, poco trabajo de campo, esta situación propende el incumplimiento fiscal.

Así pues (Torres, 2020) insiste que la política tributaria y la administración tributaria deben hacer un cambio importante en la lógica con la que por lo general se ha venido funcionando. La actual coyuntura no está necesariamente para recaudar más, pero sí para tratar de recaudar mejor, privilegiando el servicio a los contribuyentes y ciudadanos, sin descuidar una fiscalización más focalizada (el *Big Data* y las TIC tendrán que ser potenciadas al máximo), que responda a los retos que imponen los “nuevos tiempos”.

Además (Medellín, 2020) Estudia las implicaciones que puede tener el cumplimiento del plan de desarrollo de la D.C Bogotá, por la pandemia. Establece que las investigaciones se han

enfocado en los efectos de las finanzas públicas de diferentes países dada la pandemia, es preocupante dos situaciones: el recaudo de los ingresos tributarios y la deuda; la primera porque el recaudo de los recursos propicia el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, la segunda porque los países se están endeudando para solventar mediante alivios y subsidios a la población vulnerable y las empresas; las investigaciones concluyen con la búsqueda de políticas fiscales donde prevalezca los principios de equidad, igualdad y progresividad para la recuperación de la economía a largo plazo.

Los aportes de los autores consignados, permite concluir que estamos ante una crisis económica a largo plazo, que los gobiernos deben establecer políticas claras para la reactivación de la economía, mediante alivios, subsidios, préstamos a bajas tasas de interés; pero además políticas fiscales que incentiven a los contribuyente al cumplimiento de sus obligaciones tributarios en tiempos de pandemia, porque si no hay pago, no hay ingresos tributarios para el cumplimiento de los proyectos de inversión y los planes de desarrollo, eso aumentaría la brecha de desigualdad en los países.

3.1 Descripción del Problema

Ante la gravedad de la crisis económica en relación a la pandemia dada por el COVID-19, es necesario señalar que basta hacer referencia a los datos que ofrece organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (ODCE) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) quienes han manifestado su preocupación advirtiendo las consecuencias sociales, económicas y sus efectos en las finanzas públicas.

Según el FMI, estima una contracción del 3% en la economía mundial durante 2020. Lo sorprendente de esta proyección es que solo en enero de este año el FMI ya había ajustado sus estimaciones de octubre 2019, proyectando un crecimiento mundial de 3,3% en 2020 y 3,4% en 2021: ¡un cambio drástico en un período tan corto!, estamos frente a la peor recesión desde la gran depresión de los años 30 del siglo pasado.

América Latina y el Caribe no es la excepción y se estima que el PIB de la región caerá en -5,2% durante el presente año. Entre las economías más afectadas se encuentran Brasil y México, con contracciones de -5,3% y -6,6%, respectivamente. Para el caso de Argentina, la CEPAL (2020), estima una contracción de -6,5%. En el Perú, el Ministerio de Economía y Finanzas proyecta una contracción cercana al -6,0%.

En el caso de Colombia, los pronósticos del Banco Mundial y CEPAL van en igual sentido a los del FMI. El Banco Mundial proyecta una caída de la economía colombiana de -4,9% en 2020 y una recuperación de 3,6% en 2021, con una perspectiva mejor a la de Latinoamérica y el Caribe para la que estima una caída de -7,2 en 2020 y un crecimiento de 2,8% en 2021. En el caso la CEPAL, pronostica que la economía colombiana se contraiga -5,6% en 2020, superior a la caída esperada para América Latina y el Caribe (-9,1%).

En el departamento del Huila, hasta el momento es de total incertidumbre debido al confinamiento, muchas empresas debieron cerrar sus establecimientos de comercio y hoy su capital Neiva, cuenta con la cifra más alta de desempleo en el país.

En medio de este panorama económico, la reactivación económica dependerá del control del COVID 19 y la velocidad en la recuperación del aparato productivo que desencadenará el resultado del PIB, cuyo indicador tiene estrecha relación en el recaudo de los ingresos fiscales y el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo.

El proyecto de investigación se llevará a cabo en la ciudad de Neiva, departamento del Huila, Colombia durante los años 2016 al 2020, está orientado en el análisis del comportamiento de recaudo de los ingresos tributarios del municipio de Neiva en los últimos dos años y el impacto en el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo 2020-2023 “Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz”, aprobado por el concejo del municipio de Neiva.

El plan de desarrollo 2020-2023 consta de metas en cuatro líneas estratégicas que divide el aforo presupuestal: Desarrollo social comunitario, infraestructura y servicios públicos, desarrollo económico sustentable y gobernar desde y para el territorio, donde se estima una inversión de 2 billones de pesos.

Luego de declarada la pandemia por el brote de Covid-19 por la Organización Mundial de la Salud OMS el 11 de marzo, el gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, “por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al COVID-19.

Después de una reunión con el equipo económico del Gobierno nacional, se anunció el 11 de marzo de 2019 una serie de medidas económicas para mitigar los efectos en muchos sectores económicos y sociales del país. Este tipo de normatividad trae incidencia tributaria en las organizaciones, dando solución transitoria a las necesidades de los ciudadanos más vulnerables y empresas afectadas en el país.

Dadas las medidas económicas del gobierno nacional, los departamentos y municipios también han implementado algunas en materia tributaria, en el caso de la ciudad de Neiva, estas medidas han originado una repercusión en las metas para el recaudo de los ingresos tributarios y

no tributarios, los cuales representan el 37% para el año 2019 y el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo comparando el 2019 y 2020.

Ante esta situación se plantea la siguiente pregunta: ¿Cuál es el impacto de la pandemia en los ingresos tributarios año 2016 al 2020 y sus efectos sobre las metas económicas en el plan de desarrollo 2020-2023 del Municipio de Neiva?

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

4.1. Objetivo general

Determinar el impacto de la pandemia en el recaudo de los ingresos tributarios y sus efectos sobre las metas económicas en el plan de desarrollo 2020-2023 del Municipio de Neiva.

4.2. Objetivos específicos.

- 1.- Comparar el recaudo de los ingresos tributarios del año 2016 al 2020
- 2.- Analizar el comportamiento de la ejecución presupuestal en los años 2016 al 2019 en comparación con el año 2020 en relación al recaudo.
- 3.- Identificar las medidas que podría tomar la administración municipal en temas tributarios para el cumplimiento de las metas.

5. MARCO LEGAL

En Colombia, el marco legal tributario jerárquico está señalado en la Constitución Política. Cualquier análisis del sistema normativo tributario colombiano debe partir de la Constitución Art. 4.- La constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.

Constitución Política de Colombia:

Art. 95 Núm.: 9 “Todo ciudadano debe contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado, dentro de conceptos de justicia y equidad”.

Art. 150 Núm. 12.- Corresponde al Congreso “establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley”

Art. 151. El Congreso expedirá leyes orgánicas a las cuales estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa. Por medio de ellas se establecerán los reglamentos del Congreso y de cada una de las Cámaras, las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones y del plan general de desarrollo, y las relativas a la asignación de competencias normativas a las entidades territoriales. Las leyes orgánicas requerirán, para su aprobación, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de una y otra Cámara.

Art: 189 Núm. 20 Obligaciones del presidente de la República Corresponde al presidente de la república: Velar por la estricta recaudación y administración de los impuestos.

Art 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley,

las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

Art. 339. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la

ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Art. 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Ley Orgánica de Reglamento del Congreso (Ley 5 d 1992).

Contiene el reglamento del Congreso: el Senado y la Cámara de Representantes, es de precepto cumplimiento en todo proceso legislativo, en tercer lugar, y ya con un carácter eventual, se encuentra la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011) incorpora disposiciones relacionadas con el reparto de competencias tributaras entre la Nación y las distintas entidades territoriales, disposiciones que tendrán que ser acatadas por las leyes tributarias, también está la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 152 de 1994) o en la Ley anual de presupuestos que debe adaptar mandatos relativos a las obligaciones tributarias. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2 del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Estatuto Tributario.

Decreto 624 de 1989.- Están expuestas todas las normas que regulan la mayoría de los aspectos formales y sustanciales del recaudo de impuestos en Colombia.

Ley 358 de 1997

Disposiciones en materia de endeudamiento e conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. Para efectos de la presente Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

Ley 617 de 2000.

Adiciona Ley Orgánica de Presupuesto, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional. Se encuentra la categorización de los departamentos, de acuerdo con su población e ingresos corrientes de libre disposición; con relación a los municipios se propone una nueva categorización con el fin de permitir que el proceso de regionalización fiscal se adapte a sus condiciones reales y sea viable financieramente.

Ley 819 de 2003.

Se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

Decreto 111 de 1996

En este decreto se compila las normas de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto.

Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008.

En esta circular se aclara el alcance de las normas en materia de presupuesto público territorial, las Direcciones Generales de Presupuesto Nacional y de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ley 715 de 2001

La ley formuló a partir del aprovechamiento de la experiencia de siete años de operación de la Ley 60 de 1993, con el fin de pasar a una nueva etapa de la descentralización, en la cual la Nación perfeccionaría los criterios de financiación de los servicios sociales para mejorar la equidad y la eficiencia del gasto, y las entidades territoriales consolidarían su autonomía administrativa como operadores de la organización de los servicios de educación y salud, así como de las competencias en otros sectores.

Acuerdo Municipal No. 028 de 2018

Estatuto tributario del municipio de Neiva – Regulación de los impuestos municipales.

Decretos Legislativos.

En casos excepcionales las sociedades se enfrentan a situaciones críticas en las que el concepto de normalidad se ve desbordando por hechos o coyunturas que hacen necesaria, para la preservación del orden institucional, una reacción normativa urgente como es el caso de la emergencia sanitaria dada por el Covid19, la Constitución colombiana ha previsto que el presidente podrá asumir potestades legislativas que le permite dictar normas con valor y fuerza de ley.

Decreto 401 (13 de marzo de 2020) – Min hacienda – Se modifican, sustituyen y adicionan artículos de la sección 2 del capítulo 13, título 1 parte 6, libro 1 del Decreto Único

Tributario 1625 de 2016, relacionados con los plazos para la presentación de declaraciones tributarias (modificaciones al calendario tributario).

Decreto 419 (18 de marzo de 2020) – Min hacienda – Por el cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019 y se adiciona el capítulo 19 al título 1 de la parte 3 del libro 1 del Decreto Único Tributario 1625 de 2016, en relación con la compensación del IVA a favor de la población más vulnerable.

Decreto 435 (19 de marzo de 2020) – Min hacienda – A través del cual modifican y adicionan artículos de la sección 2 del capítulo 13 del título 1 de la parte 6 del libro 1 del Decreto Único Tributario 1625 de 2016, en relación con la ampliación de plazos para la presentación y pago de la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable 2019, y el pago del IVA para ciertos sectores económicos.

Decreto 458 (22 de marzo de 2020) – Min hacienda – Se adoptan medidas para los hogares en condición de pobreza en el territorio nacional, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica (compensación IVA).

Decreto 461 (22 de marzo de 2020) – Min hacienda – Gobernadores y alcaldes están autorizados temporalmente para reorientar las rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales.

Decreto Ley 492 (28 de marzo de 2020) – Min hacienda – Se establecen medidas para el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías y se dictan disposiciones en materia de recursos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.

Decreto Ley 507 (1 de abril de 2020) – Min hacienda – Se adoptan medidas para favorecer el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica,

medicamentos y dispositivos médicos, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica generada por el COVID-19.

Decreto Ley 678 (20 de mayo de 2020) – Min hacienda – Se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020.

Decreto Ley 688 (22 de mayo de 2020) – Min hacienda – Se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con el Decreto 637 de 2020.

Decreto Ley 773 (3 de junio de 2020) – Min hacienda – Se aplaza fecha de presentación del marco fiscal de mediano plazo.

6. MARCO TEÓRICO

El ingreso público es sinónimo de recurso público y comprende, las fuentes de financiación que provienen del endeudamiento ya sea interno o externo, de los ingresos que percibe a través de las empresas del estado y de los tributos. Dentro del ordenamiento presupuestal del Estado los ingresos cumplen diferentes funciones tanto en la parte jurídica de los recursos, como en lo que corresponde al giro de las finanzas públicas, políticas y fiscales.

Tributación

La tributación es un pensamiento que se estructura bajo unos principios básicos, que provienen de diferentes puntos de vista como el jurídico, económico, social, administrativo y político. Es un integrante de la política fiscal porque está ante todo destinada a producir ingresos para el presupuesto público, que financien el gasto del estado.

Tributo

El tributo es la figura medular del derecho tributario. Sin embargo, no existe una definición constitucional o legal del concepto, si no que su construcción ha sido una elaboración doctrinal a partir de los atributos que surgen de los preceptos constitucionales. Como señala Piza (2015), no hay una noción de tributo que haya merecido la aprobación mayoritaria de la doctrina, pues lo que se encuentra es cierto consenso sobre las características del tributo. De todas maneras, es un apelativo genérico que comprende varios enfoques, en el aspecto jurídico no ofrece ninguna duda que proviene de un poder constitucional, como lo define Ortega (2014), la efectividad del tributo logra a través de la técnica jurídica que la configura como una obligación legal: realizado un hecho concreto previsto en la ley, generando la obligación de pagar por un sujeto, el contribuyente.

Entre las distintas definiciones podemos encontrar, Zainz de Buajanda (1977) la define como la obligación de realizar una prestación pecuniaria a favor de un ente público para subvenir a las necesidades de este, que la ley hace nacer directamente de la realización de ciertos hechos que ella mismo establece.

Por otro lado, Plazas (2017), considera que el tributo constituye esencialmente la obligación *ex lege*, es decir, provienen de la realización de hechos descritos en una norma del cual se deriva la obligación del pago. No depende de la voluntad del titular del poder tributarlo, sino de la realización del hecho generador precedentemente establecido por la ley, en términos generales y abstractos.

De igual manera que Plazas, de Barros (2016) dice: "El legislador no hace más que prever el acontecimiento de un hecho, dándonos criterios para identificarlos y asocia a esa circunstancia la instauración de un vínculo jurídico, mediante el cual nace para el sujeto activo, por lo general al Estado, el derecho subjetivo público de exigir de alguna persona el cumplimiento del deber jurídico de pagar una determinada cantidad de dinero"

Para Restrepo (2020), el concepto genérico de tributo, tiene tres elementos esenciales:

- a) El tributo debe ser establecido por la ley.
- b) Se trata de una prestación de carácter personal y pecuniario a favor del Estado y a cargo del contribuyente.
- c) El estado impone el tributo en ejercicio del poder de imperio y para atender fines estatales.

Muñoz (2008) afirma que los tributos son los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización de un supuesto hecho (hecho imponible) al que la ley vincula el deber de contribuir,

con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos. Según Valencia (2016), de acuerdo con la evolución del tributo, este se plantea como un instrumento que podría ser utilizado por el Estado con fines de instrumentar la política económica, social y ambiental, que posibilita incentivar o disuadir ciertos comportamientos en beneficio del interés general del conglomerado social.

En este sentido, el tributo es uno de los recursos que ofrecen al estado para lograr los medios pecuniarios necesarios al desarrollo de sus actividades. Por lo tanto, el tributo es el típico exponente de los ingresos públicos, siendo un recurso de carácter monetario, dada la obligación tributaria. Como institución, el tributo en la relación jurídica, Masbernat (2017) afirma, que el tributo se compone de conceptos, principios y estructuras más o menos universales que trascienden las regulaciones locales (características de las relaciones jurídicas de que da cuenta), y a partir de él se desarrolla una rama del ordenamiento jurídico, y permite dialogar con otros ordenamientos jurídicos mediante mecanismos de derecho privado, derecho público y derecho internacional.

Piza (2015), señala que la Constitución Política establece el modelo de organización política y administrativa del estado mediante las reglas y principios que la integran, y en ese orden, atendiendo a que un Estado de Derecho todo ejercicio de poder necesariamente debe ceñirse a parámetros jurídicos, la norma superior prevé una serie de regulaciones que constituyen límite y derrotero al ejercicio del poder tributario.

Siendo así, el Estado debe garantizar dentro del marco social de derecho, la consagración de los principios constitucionales, cuyos elementos son esenciales dentro del sistema legal, a partir de los cuales el estado cimienta el funcionamiento, interpretación y aplicación de las disposiciones legales que lo regulan.

La Constitución Política establece un conjunto de principios de forma explícita y algunos se aplican de forma implícita, en cuanto se encuentran consagrados de manera general para todo el sistema legal. Sobre el particular, la Corte Constitucional señala en la sentencia C-419 de 1995: *En el régimen tributario nacional se consagran varios principios que guían la creación y aplicación de los tributos. Algunos de ellos están consignados expresamente en la constitución, como los de equidad, eficiencia, progresividad, irretroactividad y justicia (C.P art. 95-9 y 363) y otros se deducen de su consagración implícita en diferentes textos, como ocurre en los principios de generalidad y legalidad (CP. Art.95-9, 150-12 y 338)*

Principios

Los principios fundamentan el sistema tributario nacional, las cuales determinan las relaciones entre contribuyente y Estado, para garantizar el deber de contribuir con los gastos públicos de manera justa y equitativa. Los principios son:

Principio de equidad

El principio de equidad, es entendido como un límite a la potestad impositiva del Estado, que persigue imponer las cargas tributarias en forma horizontal en los eventos de igualdad de condiciones, y de forma vertical frente aquellos con mayor capacidad económica. Busca evitar la imposición de gravámenes o trámites desmedidos.

Principio de eficiencia

El principio de eficiencia es definido por la Corte Constitucional como aquella prerrogativa constitucional que persigue un equilibrio entre el costo incurrido por el Estado para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y su afectación para los contribuyentes, es decir busca generar el mayor recaudo de los ingresos con el menor costo administrativo. Además, que los tributos sean recaudados en la época y forma que más convenga a los contribuyentes.

Principio de progresividad.

Determinado en el art. 363 la constitución Política, el principio de progresividad es entendido como la materialización del principio de equidad vertical, a través del cual se persigue que, a mayor capacidad económica, mayor gravamen. Es decir, que al aumentarse la capacidad de pago, acrezca el tributo tanto en términos absolutos como relativos, y así se garantice la progresión y la justicia de los tributos.

Principio de Irretroactividad.

Este principio se constituye como una garantía de las situaciones jurídicas consolidadas en un determinado momento, que impide que los hechos futuros afecten negativamente a situaciones anteriores, es decir que las leyes tributarias no se aplicaran con retroactividad.

Principio de generalidad.

Aunque este principio no se encuentra en la constitución política, la Corte Constitucional ha reiterado que este se rige como principio del derecho tributario. El principio de generalidad constituye una solución abierta a las situaciones particulares que pueden ocurrir dentro de cada caso, otorgándole competencia al legislador de regular las situaciones desde lo general, sin encontrarse obligado a evaluar la situación singular de cada contribuyente.

Principio de legalidad

Constituye la piedra angular del sistema jurídico colombiano, según el cual la potestad impositiva se encuentra atribuida, primeramente, al Congreso de la Republica, y del cual se desprende la necesidad de la predeterminación del tributo.

Los principios tributarios, están enmarcados dentro del ordenamiento jurídico, cuyo fin es limitar al Estado en las actuaciones que sean arbitrarias y abusivas ante los contribuyentes, el Estado debe mantener las mejores relaciones con los contribuyentes pues ellos son la fuente

principal para garantizar los ingresos públicos y poder financiar sus gastos e inversión para el cumplimiento de sus propuestas.

La importancia de los ingresos públicos está dada en el principio, por un presupuesto estimado que lo proyecta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde se trazan todos los ingresos y los gastos que se pretenden recaudar y gastar en el periodo fiscal. Para Restrepo (2020), hoy día le merece inmensa importancia al derecho presupuestal puesto que lo convierte en un conjunto de normas legales que regulan el recaudo y la inversión de prácticamente la mitad de los recursos que se movilizan en la sociedad contemporánea. Ninguna otra disciplina jurídica tiene un radio de acción tan amplio en cuanto a volumen de recursos como acontece el presupuesto.

Presupuesto público

El objetivo del presupuesto público consiste según Restrepo (2020) en regular el proceso de preparación, discusión, ejecución y control de los gastos públicos, y al mismo tiempo ordenar el proceso de recaudo de los ingresos fiscales.

La historia del derecho presupuestal registra varias doctrinas que se han expuesto para explicar la naturaleza jurídica del presupuesto. Muchos de ellas tuvieron una condición eventual, y por lo tanto el contexto histórico en que se expresaron resulta necesario para entender su significado. En efecto, Rodríguez (1979) escribe que las diversas teorías propuestas por la doctrina para explicar la naturaleza jurídica del presupuesto son, en gran medida, fruto de las condiciones socioeconómicas imperantes en el momento histórico en que fueron formuladas y de las concepciones políticas entonces vigente. Manifiesta que, ante la aplicación de estas teorías en los presupuestos de hoy día, debe hacerse con gran cautela.

El presupuesto según Restrepo (2020), es un estimativo de los ingresos fiscales, pero no siempre fue así. Inicialmente el presupuesto autorizaba el recaudo de los impuestos, al correr de los años los parlamentos fueron aprobando leyes sustantivas y permanentes que hoy día constituyen el título para el recaudo de los tributos. El concepto mismo del tributo pasó de ser sinónimo de ingreso esporádico a convertirse en recurso permanente del Estado. El presupuesto fue transformándose de pasar de la tarea de autorizar los ingresos, a simplemente estimarlos y calcularlos anualmente.

Simplificando el concepto de presupuesto podemos concluir que el presupuesto público es un estimativo de los ingresos fiscales y una autorización de los gastos públicos que normalmente cada año, realiza el órgano de representación en este caso el Congreso de la República, Asambleas y Concejos, dado el ejercicio del control político que tiene en materia fiscal.

En materia presupuestal, se han desarrollado por varios años una serie de principios que constituyen a la recopilación de la sabiduría convencional presupuestal, resultando útil para constituir una buena política presupuestal. Entre ellos se encuentran: Principio de legalidad, principio de la unidad presupuestal, principio de anualidad, principio de universalidad, principio de unidad de caja, principio de equilibrio presupuestal, principio de planificación, principio de coherencia macroeconómica y principio de sostenibilidad y estabilidad fiscal.

Presupuesto de ingresos

El presupuesto general de la Nación lo conforman dos grandes conceptos: el de los ingresos o rentas y el de los gastos o apropiaciones. Los ingresos o rentas públicos, según Plazas (2017) están constituidos por “el conjunto de recursos con que cuenta el estado para cumplir sus fines” son los medios financieros de los cuales se vale el Estado para el cumplimiento de sus

funciones. El presupuesto de renta o de ingresos según el artículo 11 del Decreto 111 de 1996 lo conforman:

- a) Los ingresos corrientes de la Nación.
- b) Las contribuciones parafiscales.
- c) Los fondos especiales
- d) Los recursos de capital y
- e) Los ingresos de los establecimientos públicos de orden nacional.

Los ingresos corrientes

Según Restrepo (2020) Los ingresos corrientes “son aquellos que se perciben con regularidad, sin intermitencias, y son características previsibles”. Los ingresos corrientes se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios. Los primeros se subclasifican en impuestos directos e indirectos. Los segundos, se subclasifican en tasas, multas y rentas contractuales.

Las contribuciones parafiscales

El artículo 2 de la Ley 225 de 1995, la define: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector.

Los fondos especiales.

El artículo 30 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, indica que los fondos especiales son “los ingresos definidos en la ley para la prestación un servicio público específico, así como las pertenecientes a fondos sin personerías jurídicas creados por el legislador”

Los recursos de capital

El artículo 31 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los recursos de capital son: Los recursos del balance del tesoro, recursos de crédito interno y externo, los rendimientos de

operaciones financieras, el mayor valor en pesos originados por la diferencia en cambio, las donaciones, el excedente financiero de los establecimientos públicos y las utilidades del Banco de la República.

Ingresos de los establecimientos públicos.

Para Restrepo (2020), en el presupuesto de rentas y recursos de capital debe figurar no solamente los ingresos del gobierno central, sino también de los establecimientos públicos, distinguiendo en estos sus rentas propias de las transferencias que reciban del gobierno central, con el fin de evitar dobles contabilizaciones en el presupuesto.

Presupuesto de gastos

El presupuesto de gasto o ley de apropiaciones, según el artículo 23 de la ley 38 de 1989, modificado por el artículo 16 de la Ley 179 de 1994, se discrimina en tres grandes rubros: Gastos de funcionamiento, servicios de la deuda y gastos de inversión.

El artículo 345 de la Constitución Política cita “El Congreso por medio de las leyes decreta los gastos, pero para que estos puedan tener lugar es preciso, además, que, a través de la ley anual de presupuestos, o de las leyes de créditos adicionales, se apropien suficientes recursos para atender los gastos decretados.

Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento se clasifican en; servicios personales, gastos generales, transferencias y gastos de operación.

Servicio de la Deuda

Se clasificará por entidad, en deuda interna o externa.

Gastos de Inversión

El presupuesto de inversión, comprenderá el plan operativo anual, clasificado según lo determine cada gobierno.

Constituye entonces el presupuesto público, todos los ingresos dados por la sumatoria de los impuestos tributarios y no tributarios, así como los ingresos de capital que forman el componente fundamental junto a los gastos, para estimar el resultado fiscal de la nación, además que da una claridad sobre cuáles son las necesidades de gasto en cuanto al funcionamiento del estado, las transferencias a los municipios, pago de la deuda y de inversión. El gasto y el endeudamiento son las dos variables claves para que el Congreso autorice el Presupuesto General de la Nación.

El gasto público se debe contemplar como un mecanismo de asignación y redistribución del ingreso, equidad tributaria, combatir la pobreza, coadyuvar en la competitividad, satisfacer necesidades básicas de la población y cumplir con las metas adquiridas en el plan de desarrollo y los programas de gobierno.

En este sentido, el presupuesto es un instrumento relevante en la toma de decisiones del gobierno nacional y territorial, a través del cual se da cumplimiento en las metas establecidas en los programas de gobierno, los planes de desarrollo y en fin poder impulsar y propiciar la respuesta a las necesidades básicas de la población y el desarrollo del país.

Guzmán y Ramírez (2014), afirman que: “es importante conocer las variables que están relacionadas con el presupuesto, los cuales sirven para dar una idea del panorama económico al que se enfrentará la política pública, y por tanto qué prioridades se deberían tener en cuenta en la planificación de los gastos”.

Los ingresos fiscales permiten a los gobiernos no solo el desarrollo de nuevos proyectos, sino atender las necesidades de la población en materia de salud, educación, infraestructura, transporte y bienestar, es decir que se redistribuyen entre los mismos habitantes.

Los tributos o ingresos fiscales son recursos que se obtienen por el cobro a la población, de manera directa o indirecta a través los impuestos, tasas y contribuciones, que pueden ser recaudados por el gobierno nacional o por los entes territoriales los cuales hacen parte los departamentos, municipios y distrito especial.

Se evidencia la dependencia que tiene el Estado de la tributación general de los ciudadanos, deja ver claramente que el recaudo es una fuente dominante para el cumplimiento de los planes de gobierno desde hace unos siglos. En la historia de la humanidad, Arbeláez (2018) considera que el recaudo de los tributos, siempre ha estado ligado al progreso y desarrollo de las comunidades, además de la cultura tributaria de quienes aportan a la economía del país.

Es de gran importancia el papel que desempeñan las entidades nacionales y los entes territoriales encargadas del recaudo de los tributos. A nivel nacional, la responsabilidad de efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cabeza del presidente de la República quién por mandato constitucional (núm. 20 Art. 189 C.P) es quien debe *“cuidar de la exacta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos, y decretar su inversión con arreglo a las leyes”*. Otra entidad que hace parte es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, tiene como función: coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias. En los entes territoriales, tienen autonomía en el

manejo de los impuestos que por ley son asignados a los departamentos, municipios y distrito capital para el recaudo y sistema tarifario.

La Tesorería General de la República, es la entidad encargada de hacer los giros a las entidades, de conformidad con los compromisos que aparecen en el programa mensualizado de caja, PAC.

PAC, Programa Anual Mensualizado de Caja, es un instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para la ejecución de los gastos del presupuesto, se hace a través del PAC. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se someterá a los montos aprobados en él.

Los impuestos se recaudan de acuerdo a un orden nacional, como el Impuesto a la renta y complementarios, el Impuesto al Valor agregado, el impuesto al consumo e impuesto al patrimonio. Los impuestos a nivel territorial (Departamentos, municipios y distrito), como el impuesto de industria y comercio, el impuesto predial, entre otros.

Los impuestos son pagos obligatorios que hacen todas las personas naturales y jurídicas, con el fin de que el Estado pueda ejercer sus funciones, de proveer bienes y servicios que beneficien a todos los ciudadanos, mediante la inversión en obras y programas sociales.

El recaudo del impuesto está condicionado por el buen comportamiento de la economía, reformas tributarias con componente de equidad, mayor eficiencia y mecanismos de recaudo, que generan estabilidad en las finanzas públicas. En caso, que no haya un buen comportamiento en la economía, dado los constantes cambios en los escenarios internacionales y nacionales, este produce un efecto negativo en las empresas, que repercuten directamente en el recaudo de los impuestos.

Los efectos de no recaudo de los impuestos, provoca un desequilibrio en las finanzas del estado, considerando el impacto que este tendrá en los frentes de inversión, deuda, proyectos sociales y el funcionamiento del estado.

Ante la situación de esos efectos, se debe tener una política fiscal que cumpla con los principios del derecho tributario, proponer reformas tributarias que prevalezca la equidad y eficiencia, políticas de control de la evasión, además hacer una revisión profunda en el presupuesto de gastos públicos, especialmente el de funcionamiento.

7. METODOLOGÍA

Bernal (2000) señala que el diseño metodológico “es un plan o estrategia concebida para dar respuesta al problema y alcanzar los objetivos de investigación”. En otras palabras, es una estructura sistemática que permite la recolección, ordenamiento y análisis de la información, que luego nos ayudará a la interpretación de los resultados en función del problema que se investiga.

Dado el objetivo de la investigación, se recurrió a un diseño tipo no experimental que se aplicará de manera transversal, con el propósito de recolectar información de nuestros sujetos informantes en un momento específico o un único momento para triangular o comparar el recaudo de los ingresos con la ejecución presupuestal.

De acuerdo con Hernández, Fernández, y Batpista (2018). Se define como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no se hace variaciones en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otra variable. Es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos. Los mismos autores señalan que los diseños de investigación transversal o prevalencia “recolectan los datos una sola vez. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”

Considerando que el tema de estudio tiene un sustento teórico suficiente, se procedió a realizar una investigación de tipo descriptivo- correlacional. A través de un instrumento de recolección Monje (2011) afirma que la investigación correlacional nos permite determinar el grado en el cual las variaciones en una o varios factores son asociados con la variación en otro u otros factores. La existencia y fuerza de esta covariación normalmente se determina estadísticamente por medio de coeficientes de correlación.

El tipo descriptivo permite analizar el comportamiento de las recaudaciones de los tributos en los periodos 2016 al 2020, concentrándose en el análisis de como por la pandemia se reduce el recaudo y esta reducción tienen un efecto sobre las metas económicas. El tipo correlacional permite a través de la información recolectada, comprobar el vínculo o analizar la relación que existe entre dos o más variables.

Las variables identificadas en la investigación: variable dependiente (Efectos) son: Presupuesto de ingresos, presupuesto de gastos y deuda pública. Variable independiente (Causa) es el recaudo de los impuestos tributarios determinados en la ejecución presupuestal del 2016 al 2020. Las variables seleccionadas muestran indicadores sobre el cual se enfoca nuestra investigación.

6.1 Enfoque de la Investigación.

El planteamiento presentado en la investigación representa principalmente una metodología de tipo descriptivo- correlacional con enfoque cuantitativo, porque este es el que mejor se adapta a las características y necesidades del estudio. Para, Abdellah y Levine, (1994), la investigación cuantitativa es aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables.

También Sabino (2000), define que el enfoque cuantitativo “se efectúa, naturalmente, con toda la información numérica resultante de la investigación. Esta, luego del procesamiento que ya se le habrá hecho, se nos presentará como un conjunto de cuadros, tablas y medidas, a las cuales se le han calculado sus porcentajes y presentando convenientemente (...)

Del enfoque cuantitativo se tomó la técnica del análisis de información. Según, García, Cisneros y Díaz (2011) es el proceso de utilizar métodos estadísticos para describir, resumir y

comparar datos. El análisis puede variar en función de los tipos de datos que se recopilen, los análisis se realizaron sobre la estadística descriptiva, estos resultados son concretos con una mínima posibilidad de sesgo.

El método que se empleó es el inductivo. Hurtado León y Toro Garrido, (2007), determina que etimológicamente se deriva de la *conducción* a o *hacia* es un método basado en el razonamiento, el cual “permite pasar de hechos particulares a los principios generales”. Prieto (2017) para probar que una teoría es cierta o correcta se usan las estadísticas que permitirían confirmar o desvirtuar la postura de que determinada teoría en estudio es en efecto correcta.

6.2 Fuentes de Información.

Para esta investigación la información se obtuvo de la fuente secundaria.

Fuente Secundaria.

Se realizó recolección en las bases de datos del presupuesto de ingresos, presupuesto de egresos e informe de ejecución presupuestal de la Alcaldía Municipal de Neiva -Secretaría de Hacienda años 2016 al 2020, de parte del Consejo Municipal se recolectó el plan de desarrollo periodo 2020- 2023, además del fundamento legal como la Constitución Política y el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo No. 028 de 2018.

6.3 Técnica

Técnica de Análisis de La Información.

Para el estudio de la investigación se obtuvo a través del análisis de la información y el análisis documental, esta técnica permitió recoger información para sustentar la hipótesis y ayudar al desarrollo de los objetivos. Como se trata de una información pública y de fácil acceso,

se pudo obtener a través de las páginas web de la Alcaldía de Neiva y del Concejo Municipal, se adquirió los presupuestos de ingresos, presupuesto de gastos, ejecución presupuestal del 2018-2019-2020 y el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz”.

El método estadístico para hacer la correlación de la información es la siguiente, contemplada en la tabla adjunta.

Tabla 1 Variables de Investigación.

VARIABLES		DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE DEPENDIENTE (Causas)	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de los ingresos corrientes del Municipio de Neiva expresada en moneda de los periodos 2016 al 2020	Periodos de análisis, variaciones y porcentajes 2016 al 2020
	Presupuesto de Gastos	Presupuesto de los gastos del Municipio de Neiva expresada en moneda de los periodos 2016 al 2020	Periodos de análisis, variaciones y porcentajes 2016 al 2020
	Deuda pública	Deuda pública expresada en moneda de los periodos 2016 al 2020	Periodos de análisis, variaciones y porcentajes 2016 al 2020
VARIABLE INDEPENDIENTE (Consecuencias)	Recaudo de los impuestos tributarios	Ejecución presupuestal de ingresos tributarios expresada en moneda de los periodos 2016 al 2020	Periodos de análisis, variaciones y porcentajes 2016 al 2020

Fuente: Elaboración propia

6.4 Instrumentos de Análisis de la Información.

El instrumento que se utilizó en el trabajo de investigación es la observación, debido a que la información fue recolectada directamente de las páginas oficiales de la Alcaldía de Neiva y el Concejo Municipal, esta información se puede descargar en archivos pdf o Excel.

6.5 Procesamiento de Datos

Los datos que se obtuvieron mediante los documentos descargados, fueron valorados cuantitativamente, mediante la estadística descriptiva.

Para la comparación del recaudo de los ingresos tributarios, se tomó los presupuestos de ingresos, gastos y deuda pública, y la ejecución presupuestal de los años 2016 al 2020. Se realizó la variación porcentual a través del programa de Microsoft office Excel estableciendo variaciones, presentando tablas y gráficas de análisis.

Luego, se tomó el plan de desarrollo del Municipio de Neiva 2020-2023 para determinar las metas económicas, las cuales están bajo cuatro líneas estratégicas que divide el aforo presupuestal: Desarrollo social comunitario, infraestructura y servicios públicos, desarrollo económico sustentable y gobernar desde y para el territorio.

Para analizar el comportamiento de la ejecución presupuestal del Municipio de Neiva, se tomó los años 2016- al 2019 en comparación con el año 2020 en relación al recado, se realizó la variación porcentual, se expondrá las gráficas y tabla de análisis.

Por último, se realizó una entrevista a cinco (5) personas entre ellas, exsecretario de hacienda pública, expertos tributaristas, el secretario de hacienda municipal para identificar qué medidas podría tomar la administración municipal en temas tributarios para el cumplimiento de las metas.

7. RESULTADOS Y ANÁLISIS

El presupuesto público es de ejecución anual y el plan de desarrollo, tiene una vigencia de cuatro años, son dos herramientas armónicas y complementarias que deben guardar concordancia, la ejecución de los planes, programas y proyectos que están consignados en el plan de desarrollo, se garantizan con la inclusión de los recursos necesarios en el presupuesto anual. El Decreto 111 de 1996, corresponde a una compilación de normas que se encontraban dispersas, su unificación garantiza eficiencia en la aplicación de la normatividad.

Como se había anotado La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo o Decreto 111 de 1996, establece la estructura del Presupuesto General de la Nación, el cual consta de tres partes: los ingresos, los gastos o ley de apropiaciones y las disposiciones generales, el presupuesto general de la nación, tiene una vigencia de un año que inicia el primero de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

La estructura del Presupuesto General de la Nación es la siguiente:

I INGRESOS

1. Ingresos
 - 1.1 Ingresos corrientes
 - 1.1.1 Tributarios
 - 1.1.1.1 Impuestos directos
 - 1.1.1.2 Impuestos indirectos
 - 1.1.2 No Tributarios
 - 1.2 Recursos de capital
 - 1.3 Rentas parafiscales
 - 1.4 Fondos especiales
2. Ingresos de los establecimientos públicos
 - 2.1. Ingresos corrientes

2.2 Recursos de capital

2.3 Contribuciones parafiscales

3. Total Ingresos

II GASTOS

1. Gastos de Funcionamiento

1.1 Gastos de Personal

1.2 Gastos de Funcionamiento

1.3 Transferencias

2. Servicio de la deuda

3. Inversión

4. Total, Gastos

III DISPOSICIONES GENERALES Son las reglas que garantizan una adecuada ejecución del presupuesto.

La estructura del presupuesto público municipal es la misma, la rigen la misma norma y los mismos principios.

Municipio de Neiva

En el departamento del Huila, se encuentra ubicada la ciudad capital Neiva, está ubicada entre la cordillera Central y Oriental, en una planicie sobre la margen oriental del río Magdalena, en el valle del mismo nombre, cruzada por los Ríos Las Ceibas y el Río del Oro.

Neiva no es solo el área urbana (la ciudad) sino un extenso territorio que va desde la Cordillera Central hasta la Cordillera Oriental.

Su división política y administrativa se ha estructurado a partir de 10 comunas con 117 barrios y 377 sectores en la zona urbana y 8 corregimientos con 61 veredas y 21 sectores en la zona rural, con un área estimada de 4.594 y 150.706 Hectáreas respectivamente. Cada corregimiento está asociado a un centro poblado rural que se constituye en el epicentro de las actividades económicas, culturales, sociales y políticas de la población circundante.

Sus principales actividades económicas son: la agricultura y la ganadería; los principales cultivos son café, algodón, arroz riego, frijol, maíz, sorgo, cacao, caña panelera, plátano, yuca, iraca y tabaco. La ganadería ha alcanzado un desarrollo notable, sobre todo en el ganado vacuno. De las actividades del sector primario el 64,9% corresponde al sector Agrícola, 8,7% al sector pecuario y el 7,2% al sector piscícola. En la actividad minera se destaca las minas de oro, plata, caliza, mármol y cobre.

El 11% de los establecimientos de la ciudad se dedican al sector industrial. Se destaca la explotación de petróleo y gas natural. La industria fabril está poco desarrollada, no obstante, se han instalado fábricas de productos alimenticios, bebidas, jabones, cigarrillos y licores. La actividad industrial se desarrolla en la agroindustria, en manufacturas de producción artesanal, en la producción de alimentos y bebidas, y en la fabricación de carrocerías y la metalmecánica.

El comercio es muy activo ya que Neiva se ha convertido en el eje de la economía de los departamentos del Huila, Caquetá y Putumayo. En la última década ha sido considerada por tener diferentes plataformas comerciales, nacionales y extranjeras, para invertir su capital con resultados positivos. («Alcaldía de Neiva», 2021)

El presente estudio reflejará a través del análisis del presupuesto de ingresos y gastos las eventualidades surgidas conforme a la emergencia sanitaria dada por el Covid19 y su impacto

económico directo en el recaudo de los ingresos tributarios y las medidas para minimizar dicha afectación.

7.1 Análisis de presupuestos de ingresos públicos 2016-2020

El presupuesto proyectado de ingresos del Municipio de Neiva, está conformado por los ingresos corrientes, los fondos de capital, recursos de capital y los ingresos por el sistema general de regalías, la siguiente tabla nos muestra el presupuesto de ingresos de las vigencias 2016 al 2020.

Tabla 2.- Presupuesto de ingresos definitivos años 2016 – 2020 Municipio de Neiva

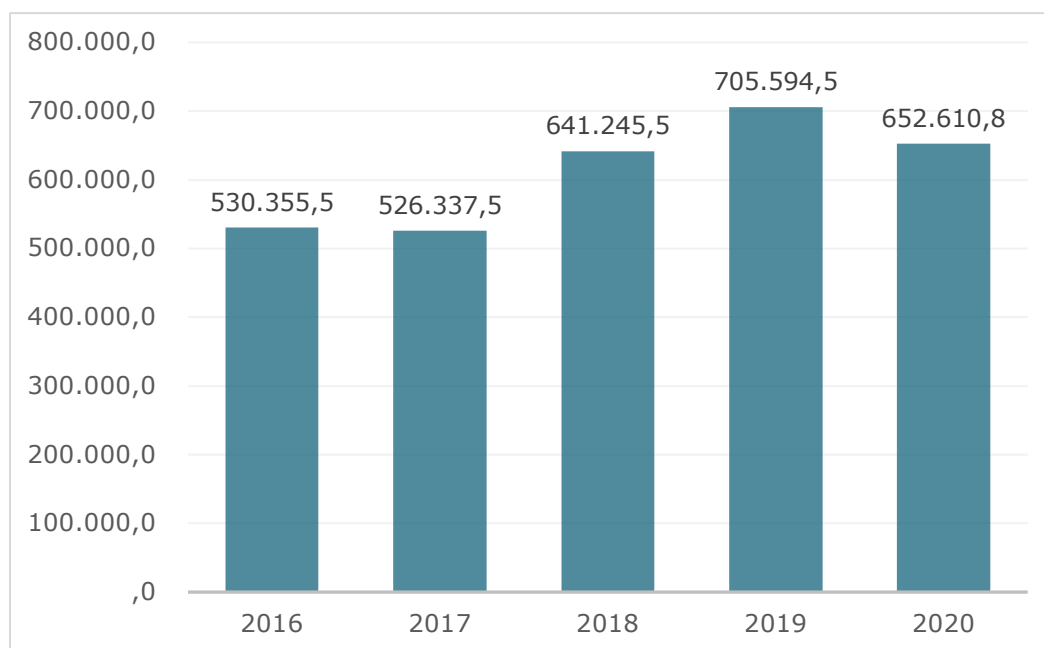
CONCEPTO RENTAS	2016	2017	2018	2019	2020
INGRESOS CORRIENTES	338.913.559.552,74	339.137.472.898,45	355.004.674.068,34	360.931.023.386,57	359.486.713.354,87
FONDOS ESPECIALES	141.522.877.340,40	149.023.073.662,30	165.481.252.027,98	187.725.131.336,49	205.931.732.327,13
RECURSOS DE CAPITAL	34.366.477.801,50	28.471.933.236,61	103.315.429.296,95	130.436.817.927,71	71.267.542.471,91
INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR	15.552.617.578,00	9.704.996.620,31	17.444.160.978,55	26.501.538.396,30	15.924.782.948,96
TOTAL, INGRESOS VIGENCIA FISCAL	530.355.532.272,64	526.337.476.417,67	641.245.516.371,82	705.594.511.047,07	652.610.771.102,87

Fuente: Autor a partir de información publicada en el Consolidado de Hacienda e Información Pública 2020.

Las variaciones del presupuesto definitivo del municipio de Neiva se identifican en la Gráfica 1. En promedio, el crecimiento del presupuesto fue del 5,9%, sin embargo, para el periodo de 2016 a 2017 y de 2019 a 2020 hubo una variación negativa del 0,76% y de 7,51% respectivamente. La mayor variación se registró para el periodo 2017 – 2018, donde se evidencia un crecimiento del 21,83%, debido al incremento del 4,68% de los ingresos corrientes. Al evaluar las principales denominaciones del numeral rentístico que lo conforma, los ingresos

corrientes representaron aproximadamente 57,99% del presupuesto definitivo para todo el periodo, el 27,79% a los fondos especiales, un 11,48% los recursos de capital y el 2,74% los ingresos por parte del sistema general de regalías.

Gráfica 1 Evolución del presupuesto definitivo 2016 - 2020.



Fuente: Elaboración propia con información de la Alcaldía Municipal.
Nota: Datos en millones de pesos.

En cuanto a la estructura de los ingresos corrientes, se encuentran conformados por los ingresos tributarios, no tributarios y las transferencias y aportes (Sistema general de participaciones), a continuación, se presenta la tabla No. 03.

Tabla 3 Estructura ingresos corrientes municipio de Neiva 2016-2020

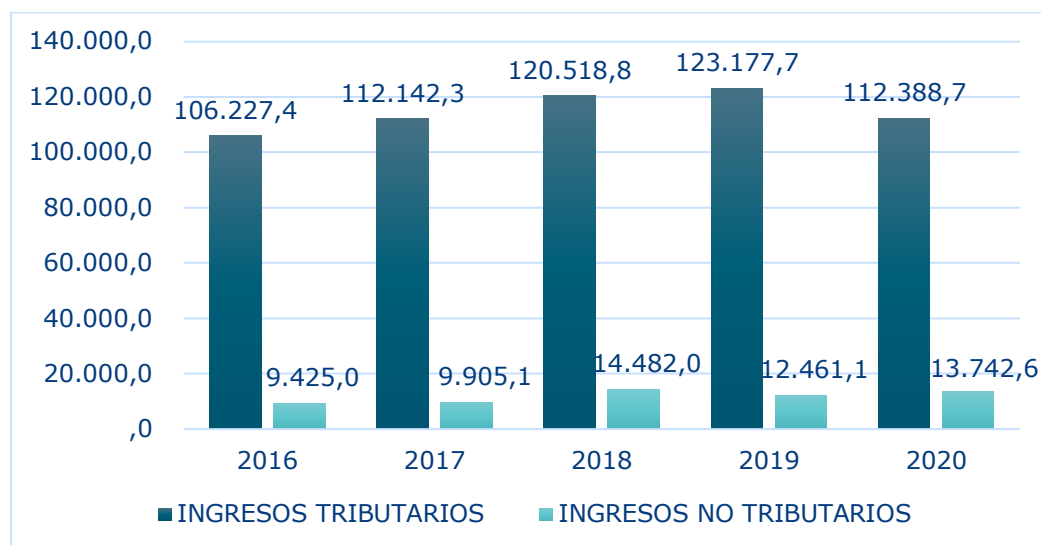
CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020
INGRESOS CORRIENTES	338.913.559.552,74	339.137.472.898,45	355.004.674.068,34	360.931.023.386,57	359.486.713.354,87

INGRESOS TRIBUTARIOS	106.227.446.998,07	112.142.323.439,71	120.518.834.203,78	123.177.739.610,73	112.388.731.150,37
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.425.000.000	9.905.119.883	14.482.018.394,00	12.461.100.000,00	13.742.629.012,50
TRANSFERENCIAS Y APORTES	223.261.112.555	217.090.029.575,97	220.003.821.470,56	225.292.183.775,84	233.355.353.192,00

Fuente: Elaboración propia con información de la Alcaldía Municipal.

La Gráfica 2 contiene información relacionada con los ingresos corrientes tributarios y no tributarios definitivos durante el periodo de análisis. De acuerdo con los datos, los ingresos corrientes del municipio de Neiva crecieron en promedio en 1,5% durante todo el periodo, mientras que el crecimiento de los ingresos tributarios fue del 1,62% y los ingresos no tributarios del 11,91%. La mayor variación negativa registrada en los ingresos corrientes y los ingresos tributarios se ubica en el año 2020 con 0,4% y el 8,76% respectivamente, mientras que, para los ingresos no tributarios, el año 2019 hubo una mayor variación, con el decrecimiento del 13,95%. Los ingresos tributarios aportaron en promedio un 32,75% a los ingresos corrientes del municipio y los ingresos no tributarios un 3,41%.

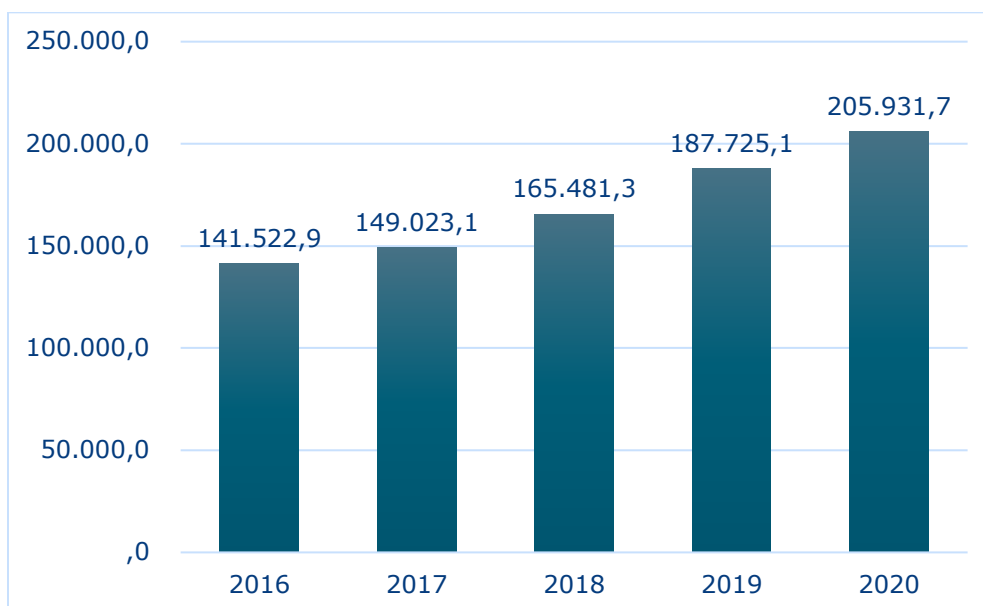
Gráfica 2 Evolución de los ingresos corrientes definitivos 2016 - 2020.



Fuente: Elaboración propia con información de la Alcaldía Municipal.
 Nota: Datos en millones de pesos.

En cuanto a los fondos especiales del presupuesto definitivo, se evidencia un crecimiento promedio y siempre creciente del 9,87% durante todo el periodo de análisis. El fondo local de salud aportó en promedio un 96,17% al fondo especial, seguido del fondo de seguridad y convivencia con 1,98% y el fondo de prestaciones económicas tan solo el 0,09%.

Gráfica 3 Evolución de los fondos especiales definitivos 2016 - 2020.

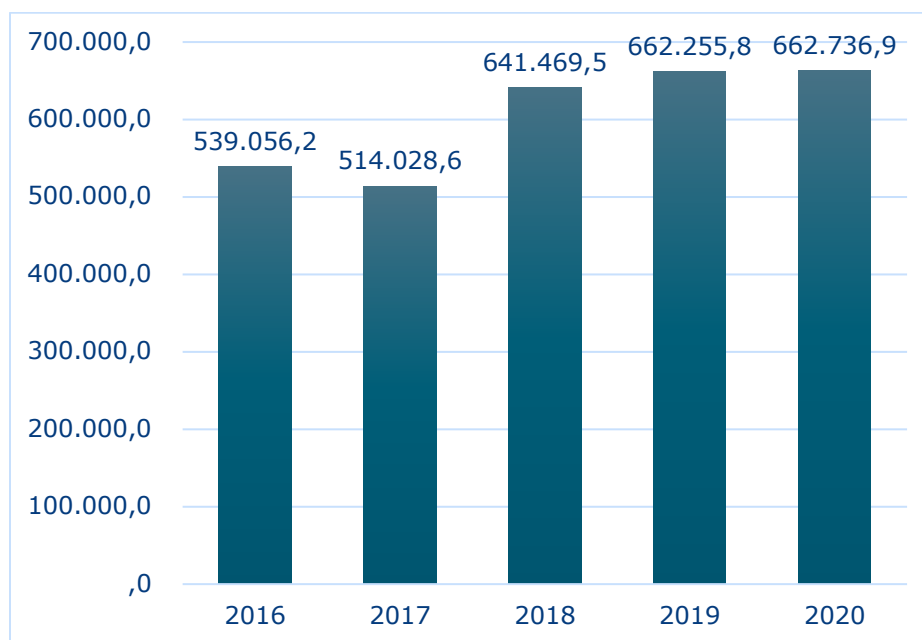


Fuente: Elaboración propia con información de la Alcaldía Municipal.
 Nota: Datos en millones de pesos.

Por otro lado, los recursos de capital aportaron en promedio al total del presupuesto el 11,48% con un crecimiento del 56,65% durante el periodo de referencia. Mientras tanto, los ingresos del sistema general de regalías aportaron el promedio el 2,74% al total del presupuesto definitivo, con un crecimiento del 13,54%, siendo decreciente en 37,6% para el año 2017 y de 39,91% en el año 2020.

En cuanto al presupuesto total, el año 2020 registra el mayor valor, siendo de 662,736,7 millones de pesos, con el 22,94% de crecimiento si se comparan únicamente el año inicial y final de la serie, siendo el crecimiento promedio de 5,86% durante todo el periodo. Los ingresos corrientes son la principal fuente del presupuesto con un promedio total de aporte a los ingresos de 58,23%, seguido de fondos especiales con 27,5%, los fondos de capital con 10,6% y finalmente los ingresos del sistema general de regalías con el 3,59% de aporte.

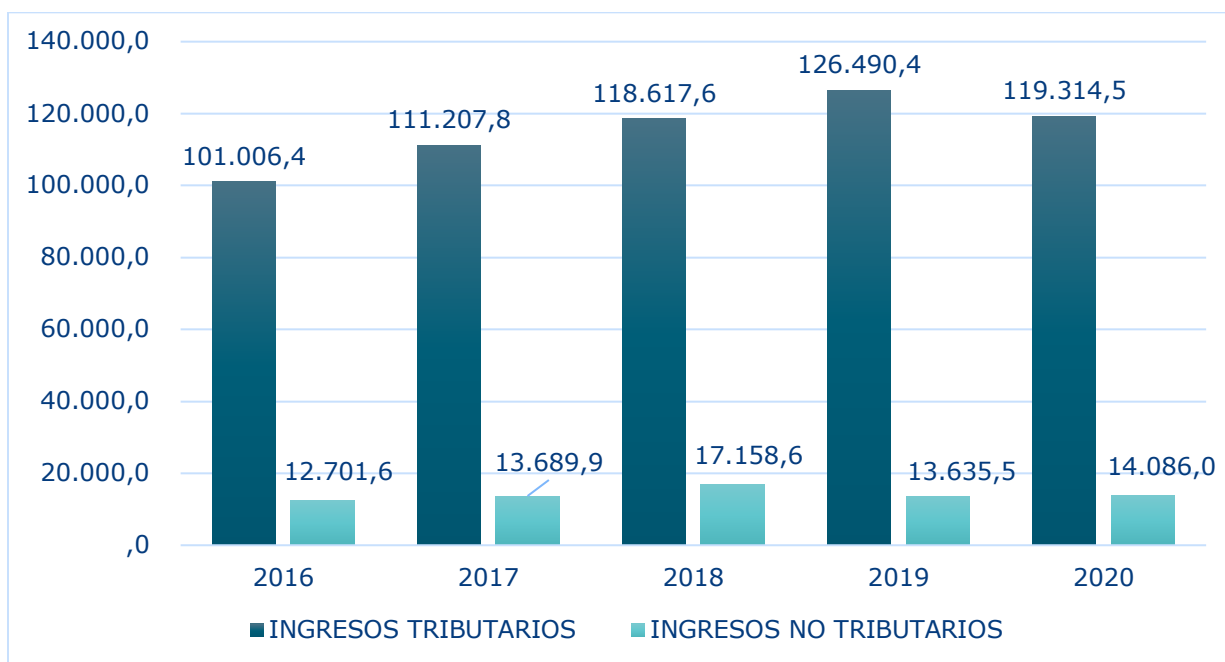
Gráfica 4 Evolución del presupuesto total 2016 - 2020.



Fuente: Elaboración propia con información de la Alcaldía Municipal.
Nota: Datos en millones de pesos.

Los ingresos corrientes crecieron en promedio un 2,36% durante todo el periodo. Al evaluar los ingresos corrientes y sus denominaciones, se determina que los ingresos tributarios aportaron en promedio el 33% y los ingresos no tributarios el 4,08% al total de la denominación rentística. Se registró un crecimiento promedio del 4,43% de los ingresos tributarios y del 3,97% para los ingresos no tributarios, sin embargo, para la primera denominación hubo una caída en del 5,67% para el año 2020 y del 20,53% para la segunda denominación para el año 2019, como se evidencia en la Gráfica 5.

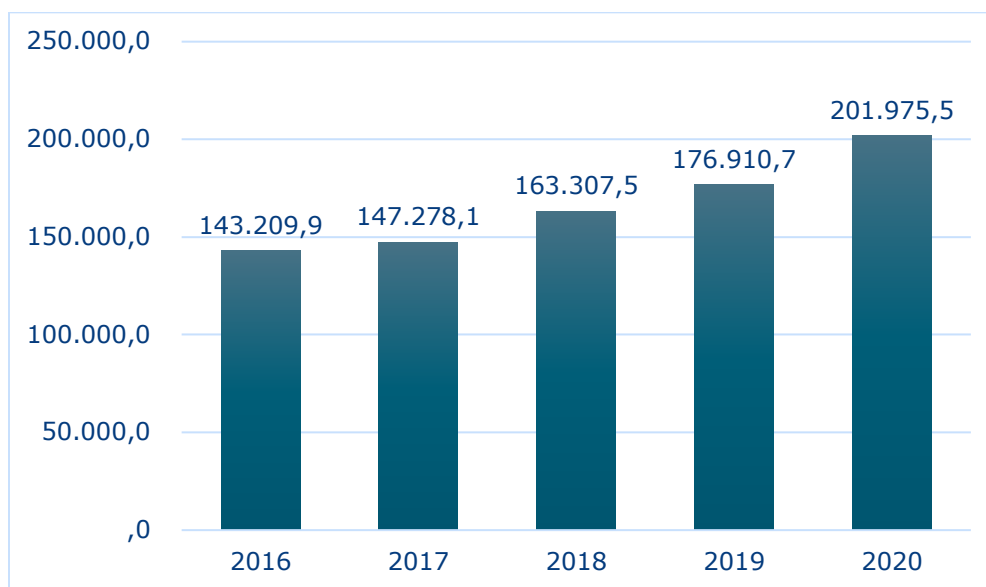
Gráfica 5. Evolución de los ingresos corrientes totales 2016 - 2020.



Fuente: Elaboración propia con información de la Alcaldía Municipal.
 Nota: Datos en millones de pesos.

Los fondos especiales totales reportaron un crecimiento del 9,05% durante todo el periodo, siendo mayor en 2020 con el 14,16%. Dentro de los fondos especiales, el fondo local de salud aporta en promedio 96,3% al total registrado, el 2,2% el fondo de seguridad y convivencia ciudadana y el fondo de prestaciones económicas el 2,2%.

Gráfica 6 Evolución de los fondos especiales totales 2016 - 2020.



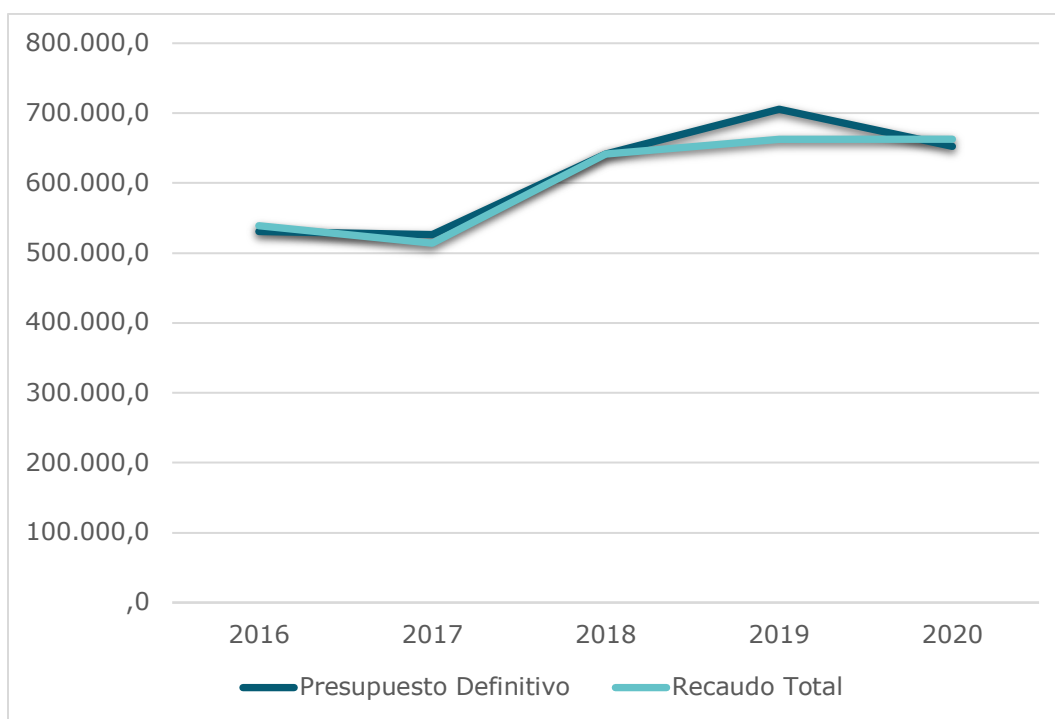
Fuente: Elaboración propia con información de la Alcaldía Municipal.
 Nota: Datos en millones de pesos.

Los recursos de capital total presentaron un crecimiento promedio del 26,48%, siendo decreciente en 18,26% para el año 2020. En cambio, los ingresos por el sistema general de regalías crecieron en promedio en 106,79%, presentando una variación positiva únicamente en el año 2018, con 571,27%, pasando de 6.061,9 a 40.692 millones de pesos.

La Gráfica 7 presenta las variaciones del presupuesto definitivo y el presupuesto para el periodo de análisis. Se evidencia que en el primer año hubo superávit de \$8.700.715.956, indicando que el recaudo superó en 1,64% lo presupuestado para la vigencia 2016, sin embargo, para el año 2017 hubo un déficit presupuestal cercano a \$12.308.862.299, valorado en 2,34% del presupuesto proyectado para el año de referencia. Para el año 2018, se registró un superávit del 0,03% correspondiente a \$223.943.391, mientras que para el año 2019 se identifica el déficit más grande de todo el periodo, siendo del 6,14% y coincidiendo en el balance con \$43.338.726.566.

En el año 2020 se registra el mayor superávit de la serie en términos económicos, siendo de \$10.126.106.144, superando en 1,55% lo presupuestado.

Gráfica 7 Comparativo del presupuesto 2016 - 2020.



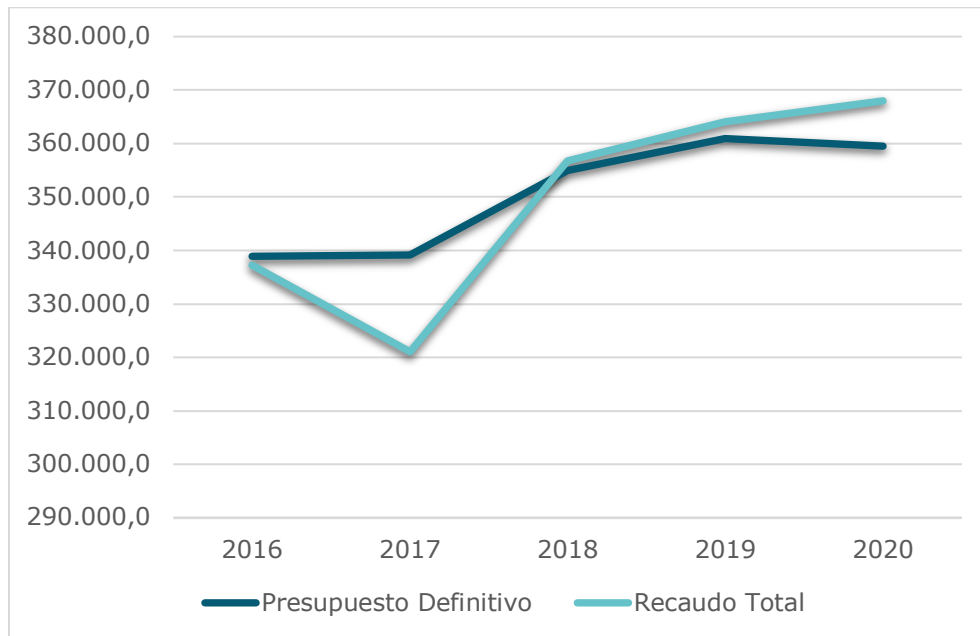
Fuente: Elaboración propia con información de la Alcaldía Municipal.

Nota: Datos en millones de pesos.

Los ingresos corrientes presentaron una mayor variación en relación con lo identificado en el presupuesto general. Para el año 2016 se registra un déficit en 0,48% en el ingreso, siendo del \$1.633.649.306, atribuido principalmente al no recaudo del 4,91% de los ingresos tributarios, mientras que los ingresos tributarios superaron en 34,76%, que representa a \$3.276.581.165. En el año 2017 se evidencia el mayor déficit en la denominación rentística de todo el periodo, siendo del 5,33% que representa a \$18.090.607.817, con un déficit de 0,83%. Los ingresos corrientes del año 2018 registran un superávit de 0,50% representado en \$1.786.024.288; el registro de ese balance positivo se debe principalmente al superávit que se evidencia en los

ingresos no tributarios, con el ingreso de 18,48% más de lo esperado. En el 2018 crece aún más el superávit, siendo superior en 0,88% en relación con el año anterior y que corresponde a \$3.164.645.444, ajustado al superávit de 2,69% registrado en los ingresos tributarios. Durante el año 2020 se relaciona un superávit de 2,36%, el más alto de toda la serie, con un valor \$8.495.362.846 ingresos superiores a lo presupuestado para la vigencia, siendo el superávit en los ingresos tributarios del 6,16%, ver gráfica 8.

Gráfica 8 Comparativo de los ingresos corrientes 2016 - 2020.



Fuente: Elaboración propia con información de la Alcaldía Municipal.

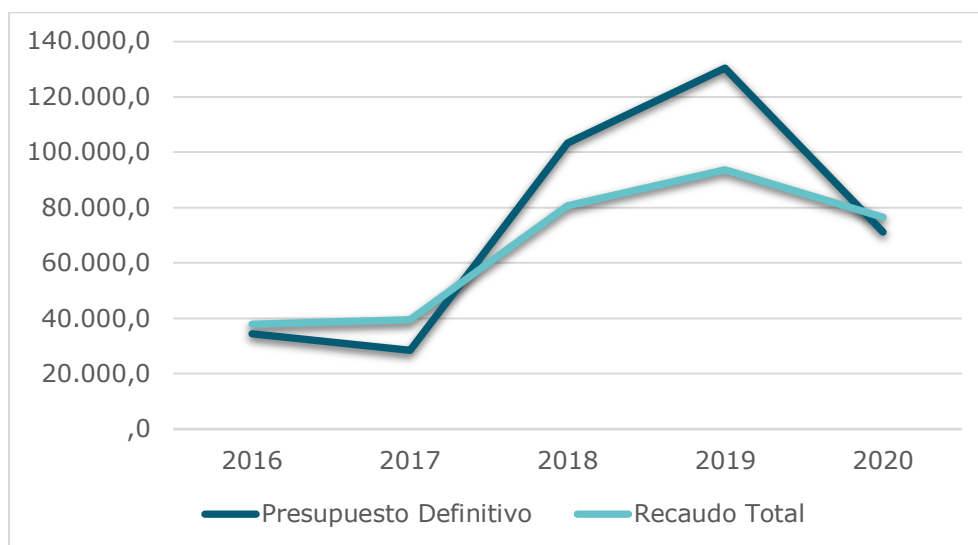
Nota: Datos en millones de pesos.

En cuanto a los fondos especiales, para el año 2016 se registró un superávit del 1,19% que representó \$1.686.987.935 más de lo que se había presupuestado que ingresara al ítem, en cambio para el año 2017 hubo un déficit 1,17%, donde no ingresaron \$1.744.990.801 de lo que se había proyectado para esa vigencia. En el año 2018 el déficit fue de \$486.800.915 más de lo que se registró en el año anterior, coincidiendo con el 1,31% de no ingreso de lo que se había

estimado. Para el año 2019 el déficit registrado fue el más alto de todo el periodo de análisis, ubicándose en 5,76% donde no ingresó al presupuesto la suma de \$10.814.395.651, sin embargo, para el año 2020 se presenta menor variación en cuanto al déficit registrado, siendo este del 1,92%.

En la gráfica 10 presenta la comparación del presupuesto proyectado y el recaudo total de los recursos de capital para el periodo 2016 – 2020. El año 2016 registra un superávit de 10,31%, que reveló la suma de \$3.544.317.697 más de los recursos que se estimaban ingresar. Para el año 2017 se evidencia el mayor superávit de toda la serie, siendo 28,92% superior a lo alcanzado en el año 2016, es decir que ingresó al rubro \$11.169.864.655 más de lo que se había estimado. Para el siguiente año, se expone un déficit de 21,91%, lo que indica que el valor proyectado no fue superado en cerca de \$22.636.124.899, pero es aún más grande el déficit que se evidencia en el año 2019, con el 28,19% de recursos que no superaron lo que se había estimado, es decir, \$36.764.137.794. Durante el año 2020, el numeral rentístico registró un superávit y se ubicó en 7,43%, donde el presupuesto proyectado fue superado \$5.298.725.803.

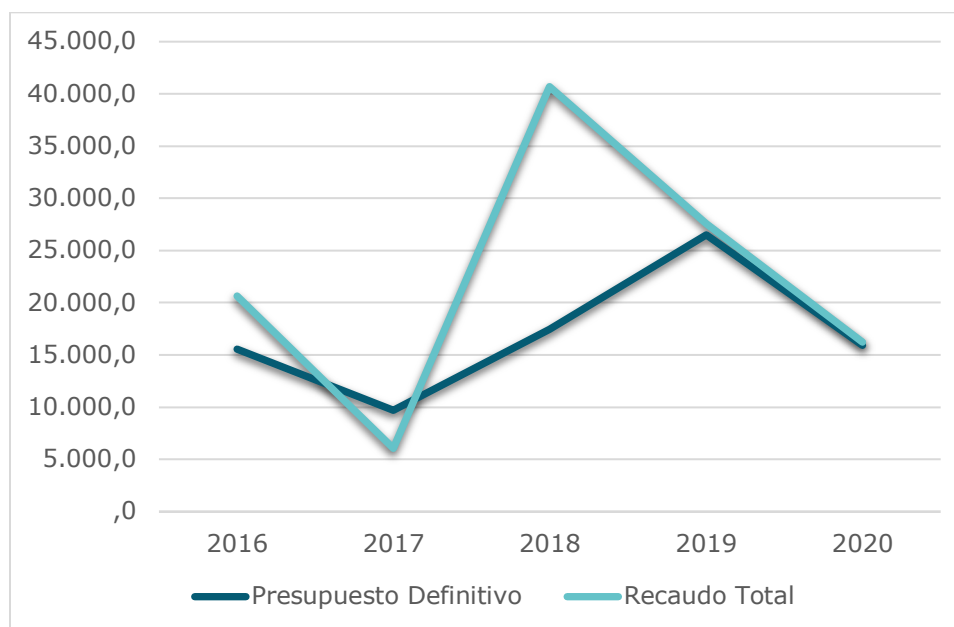
Gráfica 9 Comparativo de los recursos de capital 2016 - 2020.



Fuente: Elaboración propia con información de la Alcaldía Municipal.
 Nota: Datos en millones de pesos.

Si se hace un comparativo de los ingresos proyectados y registrados por año para el denominado sistema general de regalías, se evidencian grandes diferencias, como se presenta en la Gráfica 11. El año 2016 registra un superávit de 32,81%, con un valor superior a lo proyectado de \$5.103.059.630, mientras que para el año 2017 se refleja un déficit, el único del periodo, siendo de 37,54%, lo que representó el no ingreso de \$3.643.128.335 de lo previsto. La mayor variación se registra en el año 2018, con un superávit de 133,27% que simboliza la suma de \$23.247.823.852 más de lo que al inicio del año se había estimado que ingresara por este ítem. Para los años también se presenta un superávit que coincide con 4,06% y 1,81% respectivamente.

Gráfica 10 Comparativo del sistema general de regalías 2016 - 2020.



Fuente: Elaboración propia con información de la Alcaldía Municipal.

Nota: Datos en millones de pesos.

7.2 Análisis de presupuestos de gastos públicos 2016-2020

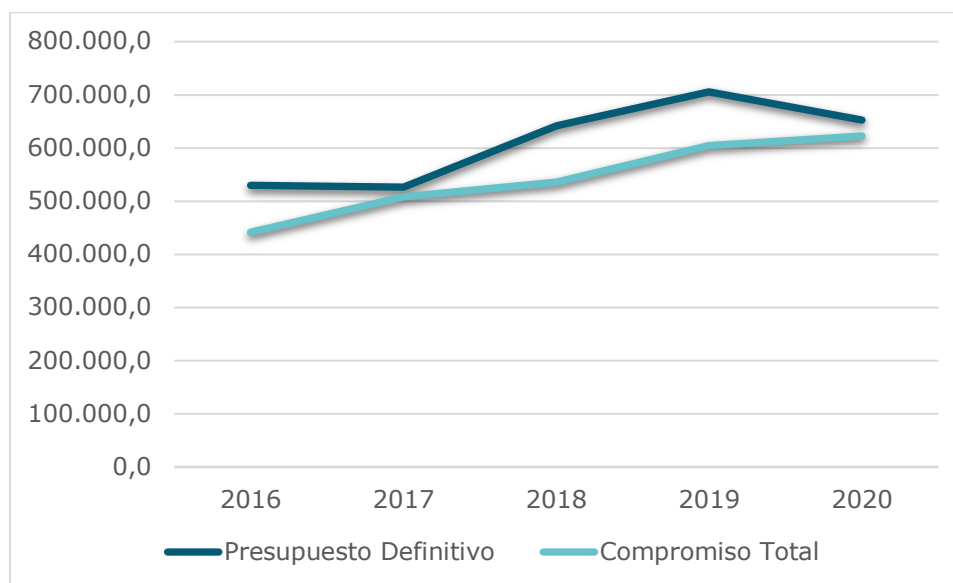
El presupuesto de gastos del Municipio de Neiva, está conformado por gastos de funcionamiento, servicios de la deuda e inversión. Para este análisis se toma el rubro total de inversión, la siguiente tabla nos muestra el presupuesto de gastos, detalladamente el total de inversión de las vigencias 2016 al 2020.

La Gráfica 12 presenta el comportamiento del presupuesto de gasto para el periodo 2016 – 2020. El promedio de crecimiento fue del 5.9% sin embargo para el inicio y fin del periodo hubo una disminución del 0.758% y 7,509% respectivamente, mientras que el comportamiento registrado para el compromiso total fue creciente en toda la serie, con un promedio de crecimiento de 9,087%, siendo el compromiso para el año 2020 de \$622.489.251.822,63. El presupuesto de gasto ejecutado fue en promedio de 88,87% para el periodo, aunque el año 2017 y 2020 se registraron los mayores porcentajes de ejecución coincidiendo con 96,63 y 95,38. En

cuanto a los saldos de apropiación registrados, se evidencia que el único año que presentó un crecimiento fue el 2018 con 496% en relación con el año 2017, mientras que los demás años tuvieron una disminución promedio del 51,44%, siendo de \$30.121.519.280,24 para el año 2020.

El total de la inversión del presupuesto definitivo para los años de referencia fue en promedio decreciente en 8,22%, considerando el año 2017 y 2020, a diferencia de los demás años, se presenta una disminución del 2,84% y 64,95% respectivamente, siendo el último año el que más variación registra, lo que convierte en \$384.570.682.294,6 menos en el total de inversión del presupuesto definitivo comparado al año 2019. En cuanto al compromiso total de inversión, se evidencia una variación negativa del 5,59% para todo el periodo y coincidiendo que el año 2020 presenta un 58,43% de decrecimiento en comparación al año inmediatamente anterior lo que indica que hubo un compromiso total inferior en el total de inversión de 291.613.264.395,3 respecto al año 2019. El porcentaje ejecutado en el total de la inversión fue en promedio de 88,55, registrando un 99,96% para el año 2020, el más alto del periodo analizado con un saldo de apropiación de \$88.706.545, mientras que el saldo para el periodo 2016 – 2019 fue en promedio superior en \$ 71.506.090.181,01, una vertiginosa diferencia.

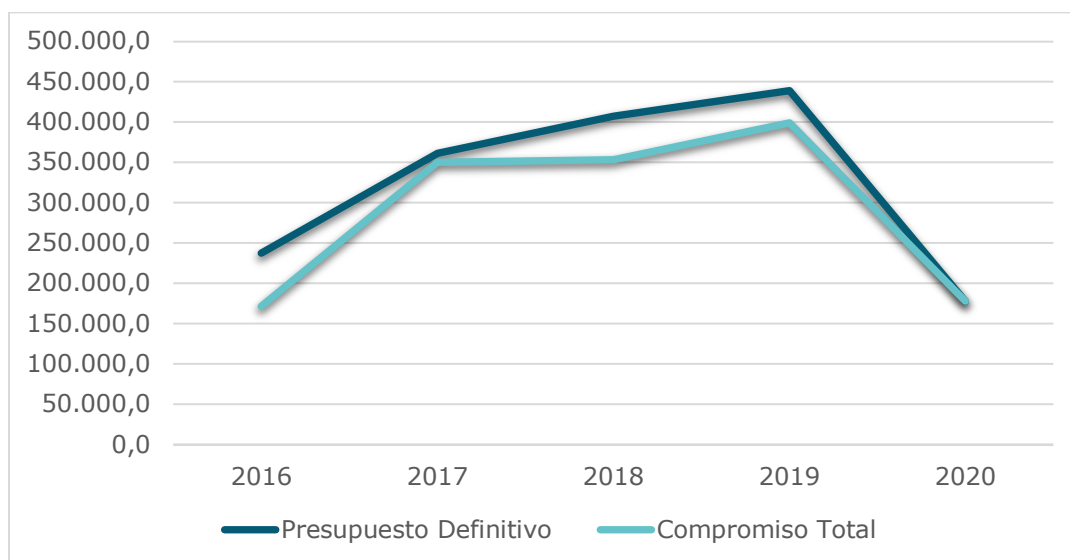
Gráfica 11 Presupuesto de gastos 2016 - 2020.



Fuente: Elaboración propia con información de la Alcaldía Municipal.
 Nota: Datos en millones de pesos.

La Gráfica 13 identifica el comportamiento del eje social diferenciado entre el presupuesto definitivo y el compromiso total para durante todo el periodo de referencia. El presupuesto definitivo tuvo un crecimiento promedio de 3,25% y como se evidencia, para el año 2020 se registra una caída en el presupuesto definitivo del 59,5% respectivamente. Para esa apropiación, se calcula que en promedio el presupuesto del eje estratégico social representó el 74,5% del presupuesto definitivo de inversión, con el 53,57% al inicio y el 85,7% para el final del periodo. Para el compromiso total el comportamiento es muy similar, con un promedio de 15,63% y presentando una variación negativa en el año 2020 con el 55,47%, con 1,45% más del promedio registrado en el aporte definitivo al total de inversión. La ejecución del presupuesto fue en promedio del 89,84%, siendo el 2016 el más bajo con 72,18% ejecutado y 2020 el más alto en ejecución con 99,96%.

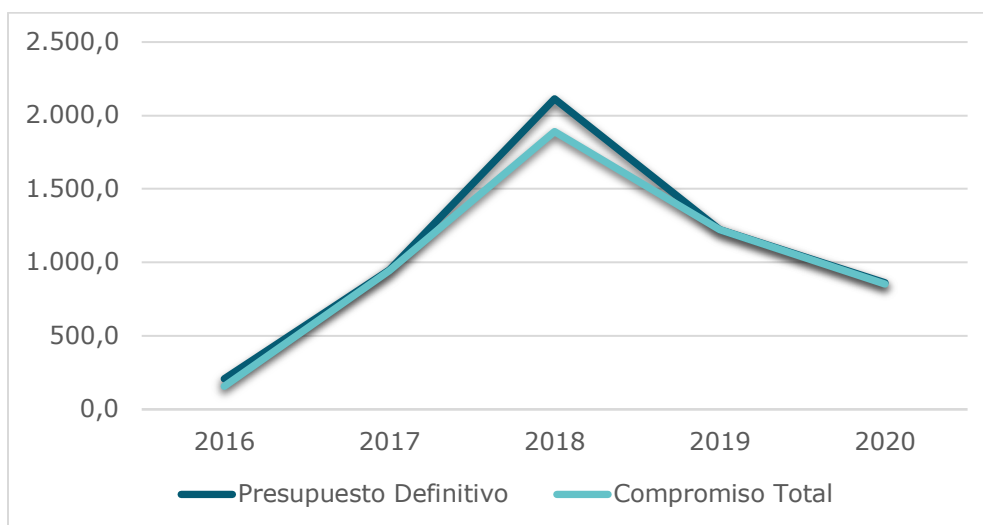
Gráfica 12 Eje estratégico Social.



Fuente: Elaboración propia con información de la Alcaldía Municipal.
 Nota: Datos en millones de pesos.

El eje estratégico económico presentó un crecimiento para el periodo 2016 – 2017 tanto del presupuesto definitivo y el compromiso total, como se evidencia en la Gráfica 14. Para el año 2017 el crecimiento del presupuesto definitivo fue de 355,5% y del 500% para el compromiso total, mientras que en el 2018 la variación fue menor, con 122,9% y 100,34% respectivamente. El presupuesto definitivo de 2019 y 2020 fue decreciente en 42,06% y 29,64%. El crecimiento promedio fue del 101,68% y de 133,74% durante todo el periodo para los dos ítems analizados, siendo positivo por las altas variaciones registradas en los dos primeros años. En cuanto a la participación que obtuvo el eje estratégico en el presupuesto definitivo se observa que el aporte fue en promedio del 0,26%, siendo el más alto en el año 2020 con 0,42% y más bajo con 0,05% de participación para el año 2016, mientras que en el promedio de aporte para el compromiso total fue de 0,27% para todo el periodo con 0,04% para 2016 y 0,44% para 2018, lo que corresponde al más bajo y alto aporte en lo analizado.

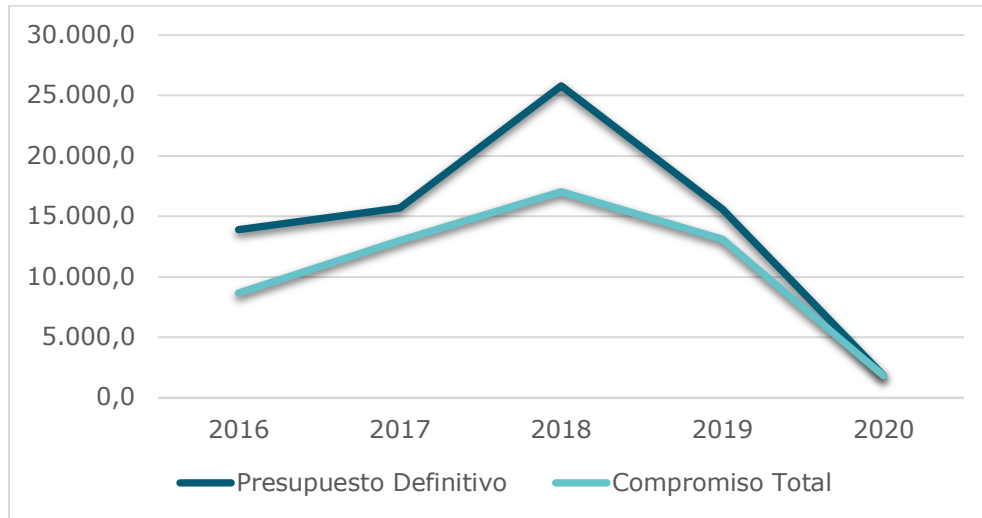
Gráfica 13 Eje estratégico Económico



Fuente: Elaboración propia con información de la Alcaldía Municipal.
Nota: Datos en millones de pesos.

En la Gráfica 15 se observan las variaciones de eje estratégico institucional que resulta tener mayores variaciones entre las diferencias que existen entre el presupuesto definitivo y el compromiso total, si se comparan los anteriores ejes estratégicos. El presupuesto definitivo del eje institucional fue decreciente en promedio durante todo el periodo con 12,61% de variación, debido a la caída que se obtuvo de 2019 a 2020 donde el promedio de disminución fue de 63,87%. La participación del eje institucional en el total de inversión fue en promedio de 3,01%, donde 2018 con el 4,76% y 2019 con 0,88% fueron los años de mayor y menor participación tuvieron en inversión. En cuanto al compromiso total, el comportamiento de los dos últimos años fue decreciente en los dos últimos años, con el 22,93% para el año 2019 y de 86,09% en el año 2020. El porcentaje del eje estratégico fue ejecutado en promedio en 81,92; el menor porcentaje de ejecución presupuestada se registra en el año 2016 con 62,24 y el más alto en el 2020 con el 99,93.

Gráfica 14 Eje estratégico Institucional

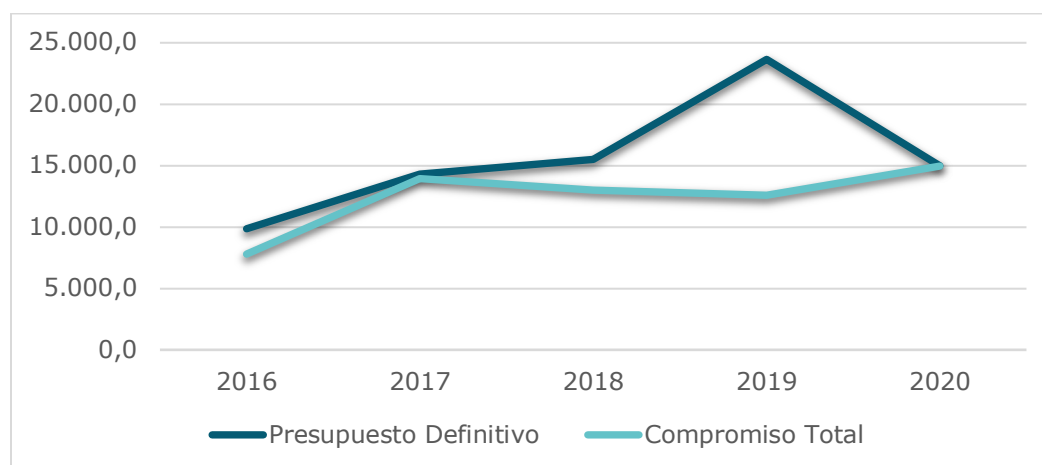


Fuente: Elaboración propia con información de la Alcaldía Municipal.
Nota: Datos en millones de pesos.

El comportamiento del eje estratégico ambiental se observa en la gráfica 16. El presupuesto definitivo de 2016 fue de \$ 9.856.572.217, creciente en el año 2017 con el 45,26%, para el año 2018 el presupuesto fue creciente en 8,32%, al igual que en el 2019 con el 52,47% de variación, registrando un presupuesto de 23.648,1 millones de pesos, siendo decreciente en 36,746% para el año 2020. En cuanto al compromiso total registrado, el comportamiento fue creciente en promedio con el 21,94%, con el 78,85% para el año 2017, decreciente en 6,76% y 3,06% para el año 2018 y 2019, con un presupuesto de 12.597,2 millones de pesos para el año 2019 y con una diferencia de 11.050,9 millones de pesos comparando el presupuesto definitivo para el mismo año, mientras que en el año 2020 hubo un crecimiento de 18,74% y sin diferencias entre el presupuesto definitivo y el compromiso total, indicando que se invirtió todo el recurso presupuestado. Para todo el periodo de análisis hubo un porcentaje promedio de ejecución del 82,9.

El eje estratégico de infraestructura fue creciente en promedio en 22,2% en el presupuesto definitivo, aunque de 2017 a 2019 se registró un crecimiento de 59,34% y en el 2020 decreció considerablemente al ubicarse en 89,23% respecto al año 2019. El presupuesto tuvo una participación promedio en la inversión total de 11,19%, donde el 2019 representó el 18,44% con 109.181,6 millones de pesos y el 5,67% para el año 2020, con 11.759,8, es decir 97.421,8 millones de pesos menos que lo registrado en el año anterior. Para el caso del compromiso total el promedio de crecimiento fue de 20,95% para toda la serie, sin embargo, para el año 2020 hubo una disminución del 83,31%, indicando que se redujo el compromiso total en \$58.595.531.792,8 en comparación con el año 2019 donde el compromiso total fue de 70.337,9 millones de pesos. El compromiso total representó en promedio el 8,89% del total de la inversión en todo el periodo de análisis. El porcentaje de ejecución promedio se estableció en 75,8%, con 59,93% de presupuesto ejecutado para el año 2016 y del 99,85% para el año 2020, siendo el más bajo y alto registrado en toda la serie respectivamente.

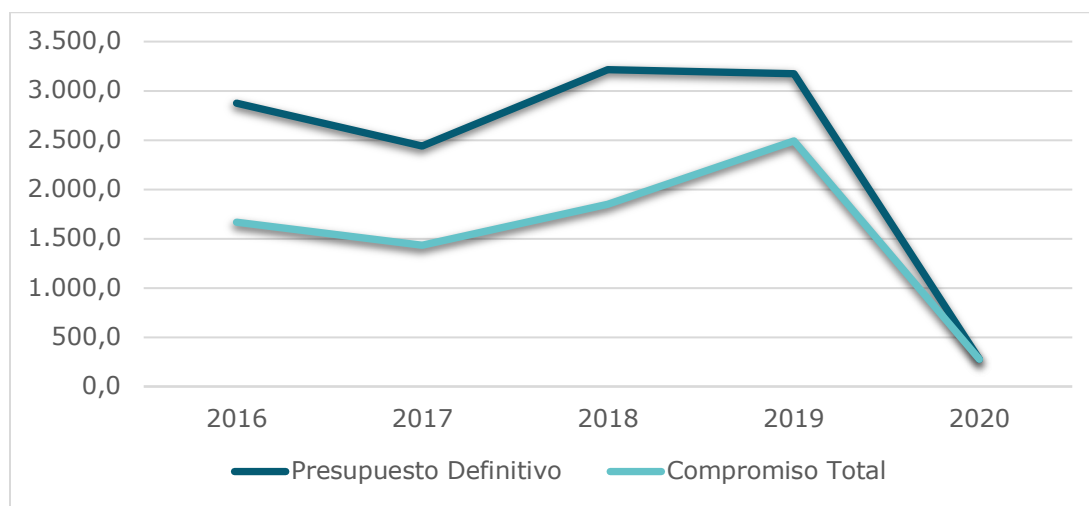
Gráfica 15 Eje estratégico Ambiental



Fuente: Elaboración propia con información de la Alcaldía Municipal.
 Nota: Datos en millones de pesos.

El comportamiento del eje estratégico rural se observa en la Gráfica 17. El presupuesto definitivo tuvo una variación negativa del 18,98%, siendo únicamente positivo en el año 2018, con el 31,66% de crecimiento. En el periodo de análisis el año 2020 fue el que más variación registró, con el 91,3% de disminución, en comparación con el año 2019, esto indica que el presupuesto para el eje estratégico rural de 2020 fue únicamente de 276,2 millones de pesos. En cuanto al compromiso total, se evidencia un promedio de decrecimiento del 9,76%, que al igual que el año 2020, fue el que más variación registró, con una disminución de 88,81% en el presupuesto, siendo de la participación promedio del 0,37% en el total de inversión registrada para todo el periodo, donde el 2020 fue la más baja, con una participación de 0,13%. En cuanto a la ejecución, en el año 2020 alcanzó el 100%, mientras que, en los años anteriores fue en promedio ejecutado el presupuesto en un 65,5%.

Gráfica 16 Eje estratégico Rural



Fuente: Elaboración propia con información de la Alcaldía Municipal.

Nota: Datos en millones de pesos.

7.3 Entrevista

Para Denzin y Lincoln (2005, p. 643, tomado de Vargas, 2012) la entrevista es “una conversación, es el arte de realizar preguntas y escuchar respuestas”. Como técnica de recogida de datos, está fuertemente influenciada por las características personales del entrevistador.

Dadas las características de la investigación, se aplica una entrevista estructurada, se definió que iba dirigida a 5 personas que hacen parte del área de presupuesto y Hacienda de la Alcaldía de Neiva y expertos tributaristas de la región.

El encabezado de la entrevista: Ante la sorpresiva crisis sanitaria a causa del Covid19, las consecuencias en materia económica y social no han dado espera. Frente a esta escena, los países están adoptando ciertas medidas para atemperar la situación y que estas no se extiendan a largo plazo. En el territorio nacional el presidente de la Republica decretó la emergencia sanitaria y con ellos toda una serie de medidas en tema de salud, programas sociales y aspectos tributarios entre otros.

Los alcaldes siguiendo la directriz del gobierno nacional, han tomado medidas similares. Los alivios tributarios y la crisis económica han generado una leve reducción en el recaudo para el año 2020. Estas a su vez, han aumentado los gastos dando cumplimiento a los proyectos sociales y respuesta a la crisis, financiado a través de la deuda.

Ante este panorama, amablemente solicitamos responder las siguientes preguntas.

- 1.- ¿Cuál es su nombre y apellido?
- 2.- ¿Cuál es su Formación Profesional?
- 3.- ¿Que cargos a ocupado en el sector público y privado?
- 4.- ¿El recaudo por ingresos tributarios en el municipio de Neiva, es suficiente?

5.- ¿Cómo fortalecer el recaudo de los ingresos tributarios, en el camino hacia la disciplina fiscal en la ciudad de Neiva?

6.- Que medidas pueden ser transitorios para mitigar el impacto en el recaudo de los ingresos.

7. ¿En Neiva, hay urgencia de sostenibilidad fiscal?

8.- En este momento es apropiado una reforma al estatuto tributario del municipio incrementando las bases o tarifas.

Análisis de la entrevista

Las personas entrevistadas, son 2 funcionarios públicos de la secretaria de Hacienda y el jefe de presupuesto de la Alcaldía de Neiva, también se entrevistó 2 reconocidos expertos tributaristas de la región.

Los entrevistados, cuentan con estudios de especialización y maestrías en derecho tributario, administración pública, gerencia tributaria, control fiscal y auditoría.

Ante la pregunta No. 04, todos están de acuerdo que el recaudo dentro de los últimos cuatro años ha tenido un comportamiento progresivo, es evidente que para la vigencia 2019- 2020, ocurrió una desaceleración del recaudo total de un 7,51%, a causa del Covid 19, especialmente en el recaudo del impuesto de industria y comercio, debido al confinamiento total, que tuvo lugar al cierre temporal de empresas de servicios y de comercio. Es suficiente o no, depende de los proyectos sociales que den respuestas a las necesidades de la población vulnerable con la pandemia, la administración municipal debe hacer un estudio detallado de gastos que debe incurrir para dar respuesta a la crisis.

Pregunta 5.- ¿Cómo fortalecer el recaudo de los ingresos tributarios, en el camino hacia la disciplina fiscal en la ciudad de Neiva?

Es importante sensibilizar a la población en la cultura fiscal o tributaria, el municipio de Neiva debe asumir el diseño de estrategias que permitan educar a la ciudadanía, facilitando el cumplimiento de las responsabilidades del contribuyente. Implementar herramientas tecnológicas amigables, facilitar el recaudo y pago a través de sistemas financieros no complejos.

En este momento de crisis sanitaria, el segundo paso es la reactivación económica, por tanto, es urgente la vacunación de la población, porque permite la inmunización colectiva. La administración de Neiva cuenta con una ventaja en materia del impuesto de industria y comercio, el descuento del 100% o 50% por ley que pueden hacer las empresas en el impuesto a cargo de la declaración de renta, este es un alivio para los contribuyentes.

Pregunta 6.- Que medidas pueden ser transitorios para mitigar el impacto en el recaudo de los ingresos. Ante la crisis económica que ha generado la pandemia, la Administración Municipal ya tomó medidas de austeridad en el gasto congelando para la vigencia del 2020 y 2021, siendo un paso muy positivo, se crearon descuentos tributarios y aplazamiento de vencimientos en los impuestos de industria y comercio (2 meses). Los entes territoriales pueden a través de los Decreto No. 461 de 22 de marzo de 2020 y Decreto 512 del 02 de abril de 2020, autorizar temporalmente a los gobernadores y alcaldes la reorientación de rentas y reducción de tarifas e impuestos territoriales, en el ámbito de la emergencia económica, social y ecológica declarada en el decreto 417 de 2020.

7. ¿En Neiva, hay urgencia de sostenibilidad fiscal? En la crisis que vive actualmente el mundo, el país y el municipio, es urgente. La administración municipal debe implementar los cuatro pilares de sostenibilidad fiscal que existe, el primero; aplicar mecanismos de gobierno

modernos, eficientes que promuevan la participación ciudadana, segundo; la generación de recursos propios para promover el desarrollo, tercero; un manejo adecuado y transparente del gasto público, por último, la gestión eficiente de la deuda pública.

8.- En este momento es apropiado una reforma al estatuto tributario del municipio incrementando las bases o tarifas. Todos coincidieron que no es viable presentar un nuevo proyecto de reforma tributaria al concejo municipal, las condiciones aún no están dadas, lo prudente es esperar cómo nos va con la reactivación económica.

7.4 Resultados.

En primer lugar, realizamos un análisis del presupuesto de ingresos y gastos proyectado, contra el recaudo y ejecución, detallando cada uno de los ejes estratégicos que hacen parte del presupuesto de inversión. La información fue suministrada por correo electrónico, por parte del Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, el cual nos permitió identificar cada rubro para el análisis y comparación. Los presupuestos enviados cumplen los criterios enmarcados de acuerdo con el Decreto 111 de 1996.

Es necesario recalcar que los ingresos tributarios presentaron variaciones durante los periodos 2016-2019, sin embargo, a pesar de ello el crecimiento de promedio de todos los impuestos es positivo, lo que indica que el municipio de Neiva viene mejorando en el recaudo de los mismos, uno de los factores que permitió un mayor recaudo fue la implementación del decreto 2010 de 2019, que estimula el pago del impuesto de industria y comercio como descuento en la declaración de renta y complementarios. Para el año 2020, se presenta una variación negativa en el recaudo de los ingresos tributarios respecto al año 2019 del 4%, cabe

anotar que el impuesto de industria y comercio presenta una disminución del 6,3% en comparación con los otros ingresos tributarios, sin embargo, dicho valor es de esperarse debido a la crisis económica provocada por el Covid 19, que llevó a un confinamiento total y parcial.

En cuanto al presupuesto de gastos, observamos que los gastos totales del municipio de Neiva han crecieron en promedio el 5,9% durante las vigencias 2016 al 2020, con un crecimiento de 7.8% y 12.4% de las vigencias 2018 y 2019 respectivamente, cuales crecieron en menor porcentaje que los ingresos del municipio (13.5%), es de notar que para la vigencia 2019 los gastos tuvieron un incremento importante, sin embargo, el rubro que más aumentó fue el de gasto operativos con un valor porcentual es del 20.5%, dichos gastos corresponden a los gastos de inversión, por lo tanto, se puede concluir que invirtieron más recursos para satisfacer las necesidades de la población opita.

La mayoría de los recursos se agrupan en los gastos de inversión de los gastos operativos de sectores sociales, los cuales son financiados con recursos de destinación específica del Sistema General de participación, con los cuales arroja los costos de programas como el PAE, transporte escolar, cobertura en salud, entre otros, dichos gastos representan entre el 65% y el 70% de los gastos totales del municipio.

En definitiva, las finanzas del municipio vienen mejorando desde la vigencia 2017, por lo cual, se pudo establecer que el municipio ha incremento su capacidad de generar ingresos y de controlar sus gastos. Es notorio el cumplimiento de los topes de ley establecidos en la ley 617 de 2000, en cuanto a los gastos de funcionamiento de nivel central y las transferencias realizadas a los entes territoriales. Los gastos del municipio en la vigencia 2020, ha incrementado en un 12%, dicho gasto ha sido concentrando en el manejo de la pandemia, toda vez que ha sido necesario incrementar la inversión social especialmente en la población más vulnerable del municipio.

8. CONCLUSIONES Y LOGROS

Villela, Lemgruber, & Jorratt, (2008) Las entidades territoriales deben ser capaces de garantizar una financiación sostenible de los programas sociales y de las inversiones públicas para promover el crecimiento económico y el desarrollo sustentable, desde esta concepción los impuestos financian el gasto público en infraestructura física, social y administrativa y permite a las empresas comenzar sus actividades o expandirse.

Así mismo, Di John, (2010), menciona que el sistema de ingresos por tributos se convierte un elemento central en el apoyo a una sólida relación entre ciudadano-Estado que sustenta gobiernos eficaces, responsables y estables.

El año 2020 fue sin duda uno de los años de mayores retos para el Estado, las empresas y la ciudadanía. El covid 19, imprimió una gran presión sobre los gobiernos, las empresas y las personas que se vieron enfrentado a una crisis que impactó la salud, la economía y la convivencia al mismo tiempo, del que no sabemos si será a corto o largo plazo. La administración municipal de Neiva, le tocó embarcarse en el camino de garantizar la viabilidad financiera del municipio a corto plazo y asegurar las bases para el crecimiento a largo plazo que requiere la economía. Los impuestos hacen parte importante de los ingresos con que cuenta el municipio para dar respuesta a todos los gastos que incurre la administración y que dan respuesta al cumplimiento de los proyectos sociales que se propuso en el plan de desarrollo.

De acuerdo con el análisis presentado podemos inferir que durante los años 2016 al 2019, presentó un buen comportamiento el recaudo de ingresos tributarios. En la vigencia 2020 se ve afectado el recaudo de los ingresos tributarios a causa de la pandemia en un 7,51%, cabe anotar que el impuesto notablemente afectado es el recaudo del impuesto de industria y comercio.

Lo anterior, producto de los confinamientos totales y parciales, el distanciamiento social que dificulta las movilizaciones de las personas y las operaciones económicas. Estas medidas producen el cierre absoluto o temporal de empresas que no pueden operar. Es una realidad que los ingresos de las organizaciones han disminuido notablemente, se pueden evidenciar en el bajo recaudo del impuesto de industria y comercio en la ciudad de Neiva, que grava los ingresos por las actividades económicas de comercio, servicio o industrial.

En cuanto al presupuesto de gastos ha sido incrementando levemente durante las últimas vigencias. En el 2020 produjo un incremento del 5,9%. Para dar cumplimiento con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal 2020-2023, al gobierno municipal le fue aprobado por el concejo de Neiva, el proyecto de endeudamiento que busca acceder a créditos públicos hasta por 60.000 millones de pesos, con el fin de reactivar la economía, generar empleo y el financiamiento de obras importantes para la ciudad. Busca apalancar 46 proyectos que están incluidos en el plan de desarrollo. El compromiso de la Administración con la ciudadanía y el Concejo Municipal es no incrementar los impuestos para el pago del crédito, por el contrario, busca alivios tributarios para el beneficio de los empresarios.

Para el 2021 los gastos de inversión representan un 81,58%, de allí se desprenden las líneas estratégicas del plan de desarrollo, entre ellas la más importante es la de inversión en lo social y lo comunitario, teniendo presupuestado \$374.434.942.987, (80,82%), le sigue gobernar desde y para el territorio con \$38.526.662.446, (8,32%), infraestructura y servicios públicos un total de \$33.185.123.113, (7,16%) y el desarrollo económico sustentable \$17.173.950.534 (3,71%), para un total de \$463.320.678.990.

De acuerdo con los expertos entrevistados, es importante mencionar:

Aunque el recaudo dentro de los últimos cuatro años ha tenido un comportamiento progresivo, es evidente que para la vigencia 2019- 2020, ocurrió una desaceleración del recaudo total de un 4%, a causa del Covid 19, siendo el más afectado el recaudo del impuesto de industria y comercio. Es urgente que la Administración municipal realice la valoración de los proyectos sociales que den respuestas a las necesidades de la población vulnerable, debe hacer un estudio detallado de gastos que debe incurrir para dar respuesta a la crisis.

Por otra parte, debe sensibilizar a la población en la cultura fiscal o tributaria, asumiendo el diseño de estrategias que permitan educar a la ciudadanía, así mismo, la implementación de herramientas tecnológicas amigables. Las personas naturales y jurídicas pueden descontar en la depuración de sus declaraciones de renta y complementarios, el impuesto de industria y comercio, el descuento que oscila entre el 100% y 50%, este es un alivio que debe socializar a los contribuyentes del municipio.

La Administración ha tomado medidas transitorias para mitigar el impacto en el recaudo de los ingresos, dentro de esas se encuentra la austeridad en el gasto congelando para la vigencia del 2020 y 2021, otra, es la creación de descuentos tributarios y aplazamiento de vencimientos en los impuestos de industria y comercio (2 meses).

Pese a la crisis, es fundamental mantener la sostenibilidad fiscal, implementando los cuatro pilares de sostenibilidad fiscal que existe, el primero; aplicar mecanismos de gobierno modernos, eficientes que promuevan la participación ciudadana, segundo; la generación de recursos propios para promover el desarrollo, tercero; un manejo adecuado y transparente del gasto público, por último, la gestión eficiente de la deuda pública.

De manera respetuosa, se recomienda a la Administración lo siguiente:

- Aunque el impacto del recaudo de los ingresos tributarios nos arrojó una disminución del 7,51%, es motivo de alerta para los próximos años. Deben implementar estrategias donde evalúen diferentes escenarios financieros con el propósito de impulsar el recaudo.
- El incremento del presupuesto de gastos solo fue del 5,9% de la vigencia 2019-2020, es muy preocupante que los gastos de funcionamiento estén aumentando en los últimos años. En este momento con la crisis sanitaria del covid19, debe tener como propósito total austeridad para dar cumplimiento con los proyectos sociales.
- Durante los años analizados, la Administración ha sido responsable en el pago de los intereses y amortizaciones de los créditos contraídos. Debe continuar con el buen pago.
- La dependencia del municipio con recursos de transferencias de la Nación, para el 2020 está en un 52,67%.
- En este momento no es apropiada una reforma al estatuto tributario del municipio, las condiciones aún no están dadas, lo prudente es esperar cómo iniciará la reactivación económica.
- La información generada en la investigación, sirve a la comunidad académica para que se adelanten nuevos estudios sobre la trazabilidad del recaudo en los años siguientes después de la gran crisis ocasionada por la pandemia. Hacer control posterior del manejo de los recursos de deuda.

9. BIBLIOGRAFÍA CITADA

Adrián L, Deza M, Hirs J. (2020). Documento para discusión. *Las finanzas públicas y la crisis por covid 19 en los países andinos*. Banco Interamericano de Desarrollo Washington, D.C. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Las-finanzas-publicas-y-la-crisis-por-COVID-19-en-los-paises-andinos.pdf>

Barros Carvalho P. (2016). *Teoría de la Norma Tributaria*. Quinta Edición. Bogotá. Editorial Temis. Obras jurídicas.

FMI Monetary Fund International, Fiscal affairs 2020, *Retos en el pronóstico de los ingresos tributarios* [file:///C:/Users/catal/Downloads/sp-special-series-on-covid-19-challenges-in-forecasting-tax-revenue%20\(1\).PDF](file:///C:/Users/catal/Downloads/sp-special-series-on-covid-19-challenges-in-forecasting-tax-revenue%20(1).PDF)

Galvis, 2020. Portafolio, *El virus en las finanzas públicas*. Colombia DC Bogotá. <https://www.portafolio.co/opinion/mauricio-cabrera-galvis/el-virus-en-las-finanzas-publicas-mauricio-cabrera-galvis-539807>

Ghebreyesus T. (2020), *El Comité de Emergencias sobre la COVID-19 subraya la necesidad de mantener la respuesta a largo plazo* <https://www.who.int/es/news/item/01-08-2020-covid-19-emergency-committee-highlights-need-for-response-efforts-over-long-term>

Hernández-Sampieri, R., & Torres, C. P. M. (2018). *Metodología de la investigación* (Vol. 4). México D. F DF: McGraw-Hill Interamericana.

Ibarra-Carrera, O. S., Sánchez-Chávez, A. M., & Orellana-Intriago, F. R. (2020). Los tributos fiscales variable que impulsa las finanzas públicas. *Polo del Conocimiento*, 5(10), 633-650.

Laborda M. (2020), Agenda Económica. *Qué Nos Dice La Historia Sobre El Impacto Económico De Las Pandemias* <http://agendapublica.elpais.com/que-nos-dice-la-historia-sobre-el-impacto-economico-de-las-pandemias/>

Larru, J. M. (2007). La evaluación de impacto: qué es, cómo se mide y qué está aportando en la cooperación al desarrollo.

Medellín P. (2020) Universidad nacional de Colombia, Instituto de estudios urbanos IEU. *Impacto fiscal de la pandemia en los entes territoriales* <http://ieu.unal.edu.co/medios/noticias-del-ieu/item/impacto-fiscal-de-la-pandemia-en-los-entes-territoriales>.

Muñoz, A. (2007). Los métodos cuantitativo y cualitativo en la evaluación de impactos en proyectos de inversión social. *Guatemala: Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. P, 89.*

Obando Castiblanco, A. S. (2018). Estado del arte sobre la justicia tributaria, debido proceso tributarios. Colombia. *Revista Verba Iuris, 14 (41)*. pp. 109-120.

Plazas Vega M. A. (2017). *Derecho de la Hacienda Pública y derecho Tributario*. Tercera Edición. Tomo II Bogotá Editorial Temis. Obras jurídicas.

Piza J.R. (2015). *La obligación tributaria y sus Fundamentos Constitucionales*. Primera Edición. Bogotá. Universidad Externado de Colombia.

Guzmán Martínez, A.C. y Ramírez González H. J. (2014) Descripción y análisis de los ingresos del estado colombiano, en el periodo 1986-2014 Ley 1607 del 2012.

Restrepo J.C. (2020). *Derecho de la Hacienda Pública*. Edición 11. Bogotá. Universidad Externado de Colombia.

Salcedo Younes R.Y. (2018). *Principios constitucionales del derecho tributario*. Primera Edición. Bogotá. Instituto Colombiano de Derecho Aduanero, Instituto Colombiano de Derecho Tributario.

Valencia Olivio, I. V. (2016) *Análisis del tributario extrafiscal en relación al principio de capacidad económica*. Pontificia Universidad Católica de Ecuador.

Waddington, C. (2000). *Estudio comparativo de diferentes métodos de evaluación de traducción general: inglés-español* (Vol. 79). Universidad Pontificia Comillas.

Villela, L., Lemgruber, A., & Jorratt, M. (2009). *Los presupuestos de gastos tributarios: conceptos y desafíos de implementación* (No. IDB-WP-131). IDB Working Paper Series.

Serna-Gómez, H. M., Barrera-Escobar, A. & Castro-Escobar, E. S. (2020). *Efectos en el empleo en las micro y pequeñas empresas generados por la emergencia del COVID-19: caso Colombia*.

ORMET, Universidad de Manizales. URL: <https://ssrn.com/abstract=3609574>

10. ANEXOS

Anexos 1.- Presupuesto de ingresos vs recaudo año 2016 – 2020

Anexos 2.- Presupuesto de gastos vs ejecución año 2016- 2020.

Anexos 3.- Formato de entrevista.

